

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 1 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS		

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
RESPONSABLE:	ELVIS GUTIERREZ CONDE
OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022
RUBRO Y CDP:	APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RUBRO: CDP N°: 496 del 28 de enero de 2022 23 2020 200933 01470741 001 – 23 2020 200933 01470741 032 – 23 2020 200933 01470741 085 – 23 2020 200933 01470741 110 – 23 2020 200933 01470741 230 – 23 2020 200933 01470741 236 - (\$ 400.000.000,00). CDP N°: 562 del 16 de marzo de 2022, Rubro 23 2020 200817 06250801 085 – 23 2020 200817 06250801 236 – (\$ 40.000.000,00) y CDP N°: 497 del 28 de enero de 2022, Rubro 23 2020 200817 06250801 001 – 23 2020 200817 06250801 236 – (\$ 160.000.000,00).
APORTES DEL MUNICIPIO:	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$599.372.956,00)
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	MÍNIMO UN APOORTE Equivalente al 10% del aporte de la Alcaldía Municipal.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor total del convenio es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$599.372.956,00), más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	SECTOR: Cultura PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos OBJETIVO DE RESULTADO: Mantener en 80 puntos porcentuales el acceso de la población de la población colombiana a la cultura. META DE PRODUCTO: Servicios de apoyo para la organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía. INDICADOR DE PRODUCTO: Encuentros realizados SECTOR: agricultura y desarrollo rural PROGRAMA: aprovechamiento de mercados externos META DE PRODUCTO: servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	PROYECTO 2021410160047 “DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS” PPROYECTO 2021410160025 “IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS VIG 2022”.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.
La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte procede a realizar el estudio previo de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 2 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución Política en su artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El ESTADO reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación. De igual manera, el Estado Social de Derecho como Principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del Estado efectiva la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general, velando por la diversidad cultural y social de la Nación, como valor y principio fundamental constitucional, siendo obligación del Estado y de las personas proteger nuestras riquezas culturales, siendo la cultura un instrumento inequívoco de la consecución del derecho a la paz y por ende, un deber de obligatorio cumplimiento para la convivencia pacífica ya que nuestras manifestaciones culturales son sin duda, manifestaciones artísticas y autóctonas que tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar su integridad como ser humano, por lo que constituye un gasto público social.

Que el Sistema Nacional de Cultura establecido por la Ley 397 de 1997, es un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, conformados, entre otros por el Ministerio de Cultura y en general, por entidades públicas y privadas, que desarrollen, financien, o ejecuten actividades culturales.

En el artículo 1° ibídem, punto 3 que establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación”, y en el punto 12 “El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”.

El Concejo Municipal de Aipe Huila, conforme a sus facultades legales, mediante acuerdo N0 009 2008, declaró PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, EL FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO, el cual por tradición se realiza durante los meses de junio y julio cada año, evento para el cual el Municipio a través de sus instituciones culturales contribuye al fomento, promoción y protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de las actividades que se generen para la exaltación de los valores culturales que se originan alrededor del Festival folclórico y Reinado municipal del Bambuco, en las cuales, se encuentran las siguientes actividades:

- 1. Actividad tradicional Concurso de bogas y canotaje.
- 2. Concurso de bambuco tradicional.
- 3. Concurso Bambuco a señorita Popular.
- 4. Concurso de música campesina.
- 5. Concurso de comparsas.
- 6. Concurso de raja leñas.
- 7. Concurso de la vara de premio.
- 8. Concursos de balsas.
- 9. Concursos de carreteros.
- 10. Concurso del burro, el bobo y el barril (aguateros).
- 11. Concurso Carreras de burros.
- 12. Concurso Carreras de encostalados.
- 13. Encuentro de bambuco tradicional infantil y juvenil
- 14. Concurso de tamborero.
- 15. Concurso el Marrano enjabonado.
- 16. Concurso de tipleros y requintistas
- 17. Concurso de trompo.
- 18. Concurso de carrozas.
- 19. Concurso de machucacuescos.
- 20. Concurso del pollo loco.
- 21. Encuentro del San Juanero infantil.
- 22. Concurso de reinado empresarial.

Teniendo en cuenta los principios de la Ley General de cultura, Ley 397 de 1997; El estado impulsará proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana y que es

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 3 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación y en cumplimiento de lo anterior le compete al Municipio Departamento del Huila velar por la conservación y promoción del patrimonio intangible; siendo el Festival Folclórico la principal expresión y desarrollo de la cultura del municipio.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “Si Cumple” a las metas y programas establecidos se deben formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos que fomenten y estimulen procesos, estrategias y actividades tendientes a la preservación del patrimonio cultural y al desarrollo y promoción de las expresiones artísticas y culturales en concordancia con la necesidad de contratar el desarrollo de las actividades previstas en el marco del proyecto denominado “DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”.

En atención a que la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Aipe, no cuenta con personal suficiente para el desarrollo y ejecución del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco Aipe, se hace necesario realizar un proceso de selección y posterior contratación con el fin de garantizar la ejecución de actividades culturales y artísticas a través de sus expresiones como música, danzas, gastronomía, artesanías, de carácter municipal y regional que implica acciones administrativas, logísticas, operativas, financieras y legales con el fin de fortalecer y resaltar la imagen del municipio de Aipe como fortaleza cultural y artística del departamento del Huila.

Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios.

Que la Constitución Política en los Artículos 314 y 315 y el Literal b del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza al ordenador del Gasto y además otorga competencia para suscribir Contratos, Licitaciones Públicas, concurso de Méritos, y contratos Estatales respectivamente.

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o importaran con antelación al inicio del proceso de selección del Contratista o la de la firma del contrato, según sea el caso. En el Artículo mencionado, el numeral 12 establece que con antelación a la apertura del Procedimiento de selección deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones cuando sea necesario para determinar las exigencias del contrato.

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

De conformidad con los principios fundamentales desarrollados en la constitución Nacional art 70 y la ley 715 de 2001, es obligatorio del ESTADO y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el Municipio de Aipe, tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones artísticas y culturales.

En el Departamento del Huila ofrece a propios y visitantes un valioso legado de nuestra riqueza cultural, que se remonta a la época de la colonia, las fiestas de San Juan Y San Pedro, constituyen la más orgullosa tradición cultural del Huila, nacida de costumbres rurales y pueblerinas, esta celebración permanece como recuerdo de viejas tradiciones, que incluyen comparsas, cabalgatas, desfiles, música, reinados, concursos, festivales y variedades de manifestaciones artísticas culturales, en las que el baile del sanjuanero constituye el motivo central de las fiestas y la habilidad y belleza incorporadas en su danza define la competencia por la corona real. Estas fiestas que se llevan a cabo a finales de junio son una tradición en todos los municipios del Huila, alboradas, rajaleñas, sonar de los tambores, mistelas y una variada y tradicional gastronomía, hacen parte del jolgorio regional, con transcendencia nacional.

Este acontecimiento cultural se ha ponderado como uno de los eventos más grandes del país y único en su género. “El Festival Folclórico y Reinado del Bambuco” recientemente declarado patrimonio cultural de la nación.

El Municipio de Aipe, ha venido celebrando cada año el Reinado Municipal el Bambuco, para difundir las expresiones culturales y artísticas de nuestro folclor opita, celebración, que demanda de parte de la comunidad la organización de carrozas y desfiles, rondas en los barrios, participación en reinados y tablados populares con presentaciones musicales y artísticas, eventos que están bajo la responsabilidad de la administración Municipal, se requieren la disposición de medios logísticos correspondientes que garanticen la atención de lisos participantes el suministro de los elementos necesarios de este tipo de actividades como decoración de los escenarios, carrozas, detalles e incentivos, bandas, pólvora, transporte, así como el abastecimiento de alimentos, y refrigerios, bebidas hidratantes y la consecución de personal para la tarea de jurados calificadores en los diferentes certámenes.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 73 Código: 160.13.01	

Así mismo la reforma de los estatutos contractuales de la Administración Publica, la expedición y entrada en vigencia del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, exigen lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compra y contratación pública. Reforma que envuelve una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas por ello para esta administración es de obligatorio cumplimiento y esencia llevar acabo las políticas del buen gobierno y cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 288 de la constitución política de Colombia, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales están ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establecen la ley

Que el contratista seleccionado para tal fin, debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente a la entidad territorial, con las personas que directa o indirectamente se vinculen con este fin, es así que debe contar con logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social. El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 dela constitución política y en virtud de esta cláusula constitucional.

El Municipio de Aipe, viene realizando anualmente la tradicional feria ganadera y equina, en la que participan propios y extraños, es un evento en el que involucran a los campesinos de la región, se les incentivan a mejorar las razas, por medio de la inseminación y otros procedimientos que se encuentran a la vanguardia de orden nacional con las técnicas del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, la Administración Municipal quiere proyectar la economía local como uno de los ejes principales de desarrollo local, impulsando la producción doble propósito, carne y leche que se verá reflejada en la exposición de ganado, que se presente en Aipe, durante las actividades en los días 9, 10 y 11 de Junio de la presente anualidad.

Con la realización de la feria equina y ganadera, se promueve el turismo, el transporte y la economía local, se premian los mejores ejemplares fruto del trabajo del campesino y a su vez se convierte en un mecanismo importante en la comercialización de los productores Agropecuarios de nuestro municipio.

Es frecuente que durante el trabajo agropecuario del productor en el momento de la comercialización de sus productos se presenten numerosas dificultades como los bajos precios pagados por sus productos ofertados y el mercado limitado para la venta. Por otra parte, en el sector de los consumidores los mismos tropiezan con altos precios de los productos ofertados y una calidad media a inferior de los productos, ambas situaciones mencionadas obedecen por una parte, a que los productos pasan por una larga cadena de intermediación que parte de la finca hasta el mercado central, para de ahí ser distribuidos a los mercados locales del interior del país, y por otra, el excesivo manoseo de la mercadería que ocasiona el deterioro de las mismas y el incremento en el precio del producto a comercializar.

Para aliviar de alguna manera estos problemas, se plantea la implementación de la Ferias Agropecuarias, emprendimientos que a través del tiempo está alcanzando resultados satisfactorios beneficiando al productor y por ende a todo el consumidor final. Lograr la participación de las organizaciones de productores y para la producción y posterior venta de los productos de la finca, a un precio que satisfaga al productor y beneficie al consumidor constituye uno de los objetivos principales de las ferias.

Se busca generar un espacio de interacción entre los sectores empresariales, agropecuarios y de comercialización de manera que se posibilite además un proceso de fortalecimiento en la cadena agropecuaria y mejores condiciones de viabilidad y sostenibilidad. Promover la participación activa del sector Agro- empresarial en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes de la cadena productiva. Promover el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología ejecutada por las instituciones que han incidido en el aumento de la producción y la productividad. Impulsar la organización de los productores agropecuarios, en cadenas productivas con la inclusión de la Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones.

Muchas veces surge la inquietud acerca de la conveniencia de presentar animales en certámenes feriales, hay incluso personas que no le ven justificación. La realidad es que la presentación en los juzgamientos tiene una connotación más profunda, los ejemplares que se escogen para estos fines han sido sometidos a procesos de mejoramiento por medio de biotecnologías, tales como la inseminación artificial y la transferencia de embriones. Ellos muestran el potencial real de producción, ya que han sido sometidos a programas de alimentación y suplementación balanceada, de acuerdo con sus requerimientos. El ganado de exposición muestra el potencial genético de las ganaderías ganadoras, lo mismo ocurre con el sector equino y de especies menores como los ovino – caprinos, en el pasado los juzgamientos se realizaban en torno a las características fenotípicas exclusivamente, y se calificaba lo que se veía en el momento del certamen, en la actualidad en el ganado bovino, los cambios que se han introducido incluyen los datos de comportamiento y rendimientos de producción,

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

bien sea en producción de carne o en sus características lecheras en novillas de leche, los que deberían acompañarse de los datos del desempeño de sus ascendientes y datos de lactancia en vacas adultas; y en el área equina datos de descendencia, transmisión de genética a su descendencia, características del andar.

Una feria es un evento de promoción comercial, en consecuencia es una actividad empresarial, El producto “Feria” tiene un objetivo muy claro, que es: “hacer negocios”, ya que los productores y/o distribuidores a través de la exposición de sus productos y/o servicios en un stand (espacio de exposición) logran establecer alianzas empresariales de compra de sus productos o establecer contactos con otros prestadores de servicios para mejorar su producción (proveedores). La feria forma parte de la estrategia de mercadeo que busca desarrollar el mercado en un área productiva, los productores participantes logran realizar ventas e incrementar el número de clientes, son eventos, productos de promoción comercial , que tienen como objetivo promocionar a las PYMES y personas naturales, sea ésta de manufactura, producción agrícola, pecuaria, artesanal, turística u otra línea.

La organización de ferias se debe ubicar en la perspectiva del desarrollo económico local, porque articula el espíritu empresarial a un compromiso con el desarrollo local y regional del país. Como consecuencia de la articulación del interés individual con el colectivo, se entiende a la feria como un instrumento importante y estratégico de promoción comercial, que debe priorizar las líneas productivas que tienen potencialidades para contribuir al desarrollo económico local. Los resultados son el incremento de las ventas, así como la ampliación a nuevos segmentos de mercado y las posibilidades de contar con nuevos clientes.

Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. El congreso de Colombia en virtud del proceso legislativo especial para la paz decreta. (Se enuncian algunos artículos).

Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación , seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte" efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley aplican las siguientes definiciones:

3. Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

10. Redes de innovación. Conjunto de actores que interactúan a través del intercambio de conocimientos con el fin de compartir información, conceptos, aplicaciones, metodologías, experiencias y prácticas de trabajo.

Ley 427 de 1998, Por la cual se reglamentan los títulos genealógicos, las exhibiciones, los espectáculos para los semovientes de razas puras del sector equino y bovino y se crean mecanismos para su protección y propagación.

Artículo 11. Exposiciones. Todas las asociaciones de criadores del subsector pecuario podrán organizar exposiciones nacionales o regionales; para tal efecto el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del ICA, expedirá el respectivo reglamento sanitario.

Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

CAPÍTULO II. Prioridad para las actividades rurales.

Artículo 6o. En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural.

ARTÍCULO 13. Operaciones a cargo del fondo para el financiamiento del sector agropecuario.

Además de los fines estipulados en el artículo 26 de la Ley 16 de 1990, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecerá líneas de redescuento, dotadas del volumen suficiente de recursos y bajo condiciones financieras apropiadas, con el objeto de que los establecimientos de crédito puedan otorgar créditos en moneda nacional y extranjera para los siguientes fines:

3. Almacenamiento, comercialización y transformación primaria de cosechas y productos pecuarios y pesqueros por parte de los productores.

Ley 89 de 1993, Por la cual se establece la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Artículo 3o. Fondo nacional del ganado. Créase el Fondo Nacional del Ganado, para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, el cual se ceñirá a los lineamientos de políticas del Ministerio de Agricultura para el desarrollo del sector pecuario.

El producto de las Cuotas de Fomento se llevará a una cuenta especial bajo el nombre de Fondo Nacional del Ganado, con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

Artículo 4o. Objetivos. Los recursos del Fondo Nacional del Ganado, se utilizarán preferencialmente en:

5.- La asistencia técnica, la transferencia de tecnología y la capacitación para incrementar la productividad en la industria ganadera.

8.- Efectuar aporte de capital en empresas de interés colectivo dedicadas a la producción, comercialización e industrialización de insumos y productos del sector pecuario.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto:

DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022

2.1.2. Características Técnicas Exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES				
1.1	INTERVENCION PLAZA DE TOROS				24.679.100
1.1.1	Arreglo de Toriles (pisos, puerta y pintura)	GL	1	2.000.000	2.000.000
1.1.2	Galones de Pintura en Aceite según color existente a todo costo	Und	30	51.092	1.532.760
1.1.3	Pintura en Cal para Gradería Plaza de Toros	Bulto	80	21.803	1.744.240
1.1.4	Mantenimiento de iluminarias en todas las instalaciones de la plaza de ferias	GL	1	4.000.000	4.000.000
1.1.4	mantenimiento, Instalación, Decoración y desmonte de pista Sonora	GL	1	11.000.000	11.000.000
1.1.5	Mantenimiento de Unidades sanitarias plaza de ferias (incluye Accesorios, Acoples y sondeo)	GL	1	4.402.100	4.402.100
1.2	OFICINA PLAZA DE FERIAS				1.570.000
1.2.1	Instalación red en cable UPT5 red	ML	150	3.800	570.000
1.2.2	Mantenimiento de Unidad Sanitaria oficina plaza de ferias	Und.	1	1.000.000	1.000.000
1.3	CORRALES				14.533.500
1.3.1	Mantenimiento de la Bascula	Und.	1	300.000	300.000
1.3.2	mantenimiento porton plaza de ferias y suministro de dos Portones metalico para corrales según diseño	GL	1	1.500.000	1.500.000
1.3.3	Suministro e instalación de llaves terminales	Und.	45	16.300	733.500
1.3.4	Suministro, arreglo y mantenimiento de enbarcadero de madera, corrales de mandera, corrales de concurso vaca lechera, Corral concurso de rejo y de especies menores a todo costo	GL	1	12.000.000	12.000.000
1.4	PESEBRERAS				9.840.000
1.4.1	Mantenimiento y arreglo a todo costo de Pesebreras, Cubículos (Arreglo y Cambio de Madera y Construcción de Comederos en Madera y Bebederos)	GL	1	6.000.000	6.000.000
1.4.2	Desinfección con creolina y yodo	GL	1	540.000	540.000
1.4.3	Cascarilla de Arroz	Und.	250	12.000	3.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 7 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

1.4.4	Aceite Quemado a todo costo	GL.	1	300.000	300.000
1.5	VARIOS				20.530.000
1.5.1	Suministro de Candados Grandes	Und.	80	10.000	800.000
1.5.2	Suministro, construccion e instalacion de techo de tarima (entrada de ejemplares al ruedo)	GL	1	2.000.000	2.000.000
1.5.3	Suministro de Canecas Plásticas 55gls	Und.	12	115.000	1.380.000
1.5.4	Suministro de Canecas Plásticas Pequeñas (comederos y bebederos)	Und.	10	85.000	850.000
1.5.5	Cadena Gruesa	ML	50	10.000	500.000
1.5.6	Alquiler Pesebreras	Und.	150	100.000	15.000.000
2	LOGISTICA Y PUBLICIDAD				17.300.000
2.1	Transporte para la Promoción e invitación a Distintas ferias y criaderos Equinos del pais	GL	1	6.000.000	6.000.000
2.2	Dotación Madrinas Vestuario	GL	1	2.000.000	2.000.000
2.3	Impuesto Sayco y Acimpro	GL	1	2.000.000	2.000.000
2.4	Publicidad radial y Prensa	GL	1	4.000.000	4.000.000
2.5	Sombreros y Ponchos Publicitarios	und	150	22.000	3.300.000
3	SUMINISTROS				8.750.000
3.1	Pólvora	GL	1	300.000	300.000
3.2	Hidratación General (agua, gaseosa, jugos)	GI	1	450.000	450.000
3.3	Almuerzo y Refrigerio Personal Logístico, Organizadores, caballistas y otros	GL	1	5.000.000	5.000.000
3.4	Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre y aereo del Comité Técnico (AHCABALLO)	GL	1	3.000.000	3.000.000
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL				19.500.000
4.4	Tecnicos de campo (2 personas)	Mes	1	2.200.000	2.200.000
4.5	Auxiliares de campo (3 personas)	Mes	1	3.000.000	3.000.000
4.6	Pago tecnicos AHCABALLO (Juez, , director tecnico, Veterinario de prepistas, Locutor, Inscripciones, AVAL Y DOPING)	GL	1	13.800.000	13.800.000
4.7	Servicios ofimáticos (oficina, papeleria, equipos de cómputo, software contable, etc.)	GL	1	500.000	500.000
5	ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS				28.070.000
5.1	Pago Transporte Equinos Puestos en Pistas	GL	1	16.000.000	16.000.000
5.2	Pago Transporte Vaca Lechera	GL	1	3.000.000	3.000.000
5.3	Pago Transporte Especies Menores	GL	1	2.000.000	2.000.000
5.4	Pacas de Heno en Sitio	Und.	250	11.000	2.750.000
5.5	Silo 3 Toneladas,8 Bultos de Concentrado, 5 Valdes, 5 Manilas.2 Cantinas, 2 Bultos de Concentrado Cabras y Ovejas	GL	1	4.320.000	4.320.000
6	PREMIACIONES				21.000.000
6.1	Premiación Equinos (Trofeos, cintas, escarapelas, publicidad y otros)	GL	1	13.000.000	13.000.000
6.2	Premiación Vaca Lechera	GL	1	4.000.000	4.000.000
6.3	Premiación Canina	GL	1	1.000.000	1.000.000
6.4	Premiación Rejo	GL	1	1.000.000	1.000.000
6.5	Incentivos(música campesina, muestras artesanales y otros)	GL	1	2.000.000	2.000.000
7	ANIMACION, MUSICA Y SONID				18.900.000
7.1	Show Musical (Orquestas)	GL	1	7.380.000	7.380.000
7.2	Banda Musical	Hora	10	150.000	1.500.000
7.3	Sonido y Tarima	día	3	3.340.000	10.020.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 8 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS		

TOTAL XXVIII FERIA EXPOSICION EQUINA					184.672.600
XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO AIPE 2022					
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	UNID-MED	VR UNITARIO	TOTAL
1	Apoyo logístico consiste en monte y desmonte de escenarios, organización de silletería, distribución de hidratación, refrigerios, comidas, entre otros. para los niños y niñas en el desarrollo de las actividades programadas del hogar de bienestar familiar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco	1	Global	3.000.000	3.000.000
2	Garantizar la presentación de Bandas Papayeras, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas con trayectoria mínima de 10 años, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión , viento con participación mínima de 5 horas en presentaciones por grupo los cuales deberán presentarse los días programados para cada evento direccionado por la organización, disponibles para las presentaciones requeridas en el desarrollo del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizar en el Municipio de Aipe, departamento del Huila. Incluye, alimentación durante los días requeridos en la presentación y en el tiempo estimado y programado por la administración Municipal, alojamiento y transportes necesarios en los tiempos y momentos establecidos por la administración Municipal, igualmente la disponibilidad necesaria de acuerdo a la programación y la necesidad de la administración Municipal	1	GRUPOS	25.000.000	25.000.000
3	Servicio de transporte tipo camioneta 4 x 4 a través de la ruta del desfile definida por la administración Municipal durante el tiempo necesario y requerido por cada una de las candidatas participantes al Reinado Municipal del Bambuco, se requiere vehículos en buen estado, con papeles al día (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, al igual que permita montar, adecuar y decorar el vehículo de acuerdo a la temática elegida por la administración con lo necesario y estimado por la administración y las candidatas participantes	12	Unidad	320.000	3.840.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

4	Proveer trajes típicos para las candidatas participantes al reinado municipal, consistente en Blusa blanca con dacrón a la cintura y ceñida al cuerpo con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja, adornada con encaje en poliéster blanco y una arandela en encaje de tul, lleva también millaré con lentejuela de ocho centímetros al contorno del brazo. Falda en satín, podesua o brilly rotonda en plato y de color, largo a mitad de la pierna, dos arandelas de encaje rizado de 15 metros cada una, por un ancho de 12 a 16 centímetros máximo, el millaré lleva un ancho de 7 a 10 centímetros máximo. La falda lleva flores de tres tamaños, troqueladas en satín, teñidas en degrade y el follaje (hojas y capullos) pintados a mano. Tendrá hasta nueve ramos de flores troqueladas composición diseño tipo jardín: distribuidos de la siguiente manera: cuatro ramos no triangulares adelante y cinco ramos no triangulares en la parte trasera, las flores de los ramos tendrán tres tamaños, ramos grandes 10 a 12 flores, ramos medianos de 4 a 5 flores y ramos pequeños de 9 a 12 flores y se combinarán los tamaños entre sí. En el ruedo van dos arandelas de encaje de poliéster y dos azul. Las faldas serán acorde con las medidas personalizadas de las candidatas. Tocado, Arreglo de cinco flores grandes y tres medianas, para un total de ocho flores. Pollerín elaborado en tela coleta con cuatro arandelas en tul, cada una de treinta metros, por un ancho de 20 centímetros, con reborde en nylon calibre 60 y 70, incluye zapatos (Alpargatas) para las diferentes presentaciones a cada una de las candidatas participantes requeridos, en la cantidad, tallas, colores, estilos, y demás características necesarias en los tiempos y momentos establecidos por las candidatas participantes y la administración Municipal.	12	Kit de vestidos	450.000	5.400.000
5	Entrega de incentivos por la participación de las Candidatas, Participantes XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados de junio del 2022; que comprende incentivo para gastos de desplazamiento y/o transporte de la candidata en su proceso de ensayos, presentaciones y/o la comitiva acompañante a las actividades desarrolladas en el marco de las actividades programadas por la administración, parejo, incentivo para gastos en servicio de belleza, tales como cortes de cabello, peinados, maquillajes, manicure, pedicura, masajes corporales y/o limpiezas faciales, incentivo para gastos de adecuación de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, incentivo para etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y la administración Municipal.	12	Kit	1.980.000	23.760.000
6	Proveimiento de almuerzos en el almuerzo privado con las candidatas participantes, consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada (Asado Huilense), porción de insulso, envuelto y arepa delgadita, acompañado de aloja u opcionalmente gaseosa jugo de 250 ml, debidamente servido en el sitio, momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	280	Unidad	15.000	4.200.000
7	Garantizar la entrega de un incentivo en calidad de premio a la candidata ganadora en el certamen de elección y coronación del reinado Municipal del Bambuco.	1	Global	6.500.000	6.500.000
8	Diseño artístico, elaboración, montaje y desmonte y puesta en escena incluye decoración a los vehículos que desplazaran a las candidatas participantes en el desfile programado por la administración Municipal, contentivos con figuras, decoraciones y demás necesarias e instaladas, el diseño se hará de acuerdo a la temática elegida por la organización del festival.	12	Unidad	320.000	3.840.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 10 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

9	Garantizar incentivos por la participación a las comparsas infantiles y adultos participantes en el XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, (municipal-empresarial, acto de apertura) a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados por la administración Municipal	1	Global	5.600.000	5.600.000
10	Garantizar incentivos por la participación de bogas y canotajes en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días del evento en junio del 2022; programadas por la administración Municipal	1	Global	2.300.000	2.300.000
11	Garantizar incentivos por la participación en el concurso del burro, el bobo y el barril (aguatero) a desarrollar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados durante junio del 2022; programadas por la administración Municipal.	1	Global	1.000.000	1.000.000
12	Garantizar incentivos por la participación en el concurso de carrozas programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022 programadas por la administración municipal.	1	global	2.700.000	2.700.000
13	Garantizar incentivos por la participación de grupos de música campesina, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	global	4.500.000	4.500.000
14	Garantizar incentivos por la participación de grupos de tipleros y requintistas, en el concurso programado en el marco del XXXVI Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días establecidos de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global	1.930.000	1.930.000
15	Incentivo al encuentro y exposición de gastronomía y artesanías típica del municipio de Aipe en el marco del XXXIV festival folclórico y reinado municipal del Bambuco Huilense, donde se expondrá la comida y bebidas típicas elaboradas en nuestro municipio.	1	Global	3.000.000	3.000.000
16	Garantizar incentivos por la participación de grupos de rajaleñas infantil y adultos, en el concurso programado en el marco del XXXVI Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global	6.300.000	6.300.000
17	Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al concurso de Bambuco tradicional Adulto en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global	1.000.000	1.000.000
18	Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al encuentro de Bambuco tradicional y Sanjuanero Huilense en las categorías infantil y juvenil en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global	2.000.000	2.000.000
19	Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carrera de burros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global	800.000	800.000
20	Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carreteros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022.	1	Global	800.000	800.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 11 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

21	Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado machucacuescos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global	1.000.000	1.000.000
22	Garantizar incentivos por la participación en el concurso de balsas en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global	1.000.000	1.000.000
23	Garantizar incentivos por la participación en el concurso de tamboreros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global	1.100.000	1.100.000
24	Garantizar incentivos por la participación en el concurso carrera de encostados en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global	800.000	800.000
25	Garantizar el proveimiento de los elementos, materiales accesorios, necesarios para cada uno de los concursos programados por la administración Municipal, incluye monte y desmonte de los requerimientos exigidos de acuerdo al tema dado por la administración Municipal, en los escenarios autorizados e indicados por los mismos	1	Global	6.000.000	6.000.000
26	Realizar la organización y desarrollo del reinado institucional y empresarial en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco incluye la logística necesaria para el desarrollo óptimo de las actividades, proveimiento de 100 almuerzos consistentes en porción de 250 gr de carne asada,(asado huilense) porción de insulso, porción de envuelto de maduro arepa delgadita y bebida tipo gaseosa de 250 ml 0 aloja debidamente servidos en el sitio y momento adecuado por la administración Municipal, proveimiento de 200 pacas de agua de 12 unidades entregadas en el Momento y lugar establecido por la administración Municipal, servicio de transporte para las participantes al reinado empresarial con documentación (soat, tecnicomecanica, permisos necesarios para su operación), incluye conductor experimentado con documentos al día y combustible suficiente para los traslados en la ruta establecida por la administración Municipal, proveimiento de incentivos para las candidatas participantes en el reinado empresarial, garantizar el apoyo a cada una de las participantes que permitan la erogación de gastos necesarios para ensayos parejos y presentaciones, gastos en servicio de belleza, tales como peinados, maquillajes, gastos de alquiler de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, gastos de etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y garantizar la presentación artística de un grupo de musical artístico con mínimo cinco (06) integrantes con reconocimiento local, con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar coplas y ralaleñas, entre otros) con instrumentos de percusión necesarios para su intervención.	1	Global	12.000.000	12.000.000
27	Servicio restaurante incluye proveimiento de almuerzos en los eventos programadas consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada, porción de yuca, porción de papa, porción de ensalada verde, jugo de 250 ml, debidamente servido en material desechable en el sitio momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	800	Unidades	12.500	10.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 12 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS		Código: 160.13.01

28	Garantizar un sitio con adecuaciones necesarias para 300 personas, incluye sillas, mesas, mesa principal, decoración, ventilación, atención con personal para la atención de los participantes	1	Global	1.450.000	1.450.000
29	Adecuación y decoración de tarima, incluye monte, desmote y suministro de los elementos necesarios y exigidos por la administración Municipal	1	partidos	3.000.000	3.000.000
30	Alquiler de sonido consistentes 18 cabinas profesionales NEXO GOT (08 por lado) a 4 vías con Crossover activo (HIPACKS) de 3000 Wtts. (LF (2) 12", ML (1) 4" HF (3) DRIVER 2") ACTIVAS LINE ARRAY, 10 Sub-Woofer de 18" de 2500 Wtts. 1 consola DIGITAL YAMAHA LS9 RACK DE AMPLIFICARES 03 z7 para sub, 1 amplificador POWER SOFT DIGAM 5000, 6 monitores PS 15 DE 100 Wtt c/u, 2 SIDEFILL (1 por lado)/(LF, MID(2) 15", HF (2) DRIVER 2"), 2 Sub-Woofer de 18" dobles de 1200 Wtts, 1 protector de corriente PL 8 FURMAN, 1 procesador digital DBX PA, micrófonos: 3 inalámbrico UHF SHURE, 12 SHURE SM 57, 6 SHURE BETA 57, 6 SHURE BETA 58, 10 SHURE SM 58, 5 SNNHEISER 604, 4 HOBBER GEARD SM 81, 1 BETA 52, 1 BETA 91, 1 AKG 112, 11 cajas directa WHIRLWIND-BSS, 24 bases micrófonos PROEL ITALIANAS y dos bases para cabinas ULTIMATE, iluminación con 16 PARD LED de 15 Vatios RGB, 8 cabezas móviles BEAM 230 sharpy, 1 consola DMX, 2 máquinas de humo, 1 ventilador, ingeniero de sonido y de iluminación, Pantalla de Videos de 3x4 montada en led de pich 6 con puentes en estructura en aluminio, además de Planta eléctrica de 170 kva insonora, carpa tipo hangar de 12 mts de frente x 6mts de fondo altura en sus bases 4 mts y vértice 6 mts; Tarima metálica de 6 mts de fondo x 10 mts de frente , altura 1.70 , escalera y faldón, suministro e instalación de 100 divisiones metálicas o en madera de 2 mts x 2 mts para el escenario adecuado donde se desarrollan los eventos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco.	10	DIAS	4.000.000	40.000.000
31	Garantizar el apoyo de los organismos de prevención y de seguridad tales como la defensa civil, cuerpo de bomberos voluntario y la cruz roja colombiana, con el equipo y personal necesario para la prevención y atención de los riesgos que se pudieren presentar en el desarrollo efectivo de las actividades programadas por la administración Municipal, que comprende en la Prestación de Servicios de primeros auxilios en la Ejecución del Plan de Contingencia por Concentración Masiva, incluyendo servicio de traslado a lesionados y socorristas, consistentes en contratación de 28 horas de ambulancia certificada y ubicada en lugar de concentración masiva al igual que 10 unidades los cuatros días de las fiestas durante las 24 horas	1	Global	6.000.000	6.000.000
32	Suministro de Refrigerios para los diferentes concursos y actividades consistente en un pastel o croissant de pollo y un jugo natural en vaso de 7 onzas, debidamente servido en material desechable, entregado en el sito dispuesto según directriz de la Administración Municipal.	3.000	UNIDAD	2.500	7.500.000
33	Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por unidades de 350 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	5.000	UNIDAD	600	3.000.000
34	Proveimiento Hidratación: Agua en Botella plástica para participantes en las diferentes actividades Culturales del certamen; deberán poner puntos de Hidratación y deberá ser entregados y servidos en el momento y lugar establecidos por la administración Municipal	400	UNIDAD	2.500	1.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

35	Diseño, elaboración e impresión de afiches, pendones, pasacalles alusivos a la realización de las actividades programadas por la administración Municipal del festival de 70 cm de ancho x 1 mts. De Alto papel Propalcote de 250 gr con brillo UV el diseño estará bajo la aprobación del supervisor asignado al contrato, realización de Publicidad y difusión de las actividades programadas por la administración Municipal, en Medio físico, en periódico de circulación departamental, en medios de comunicación radial tanto del orden departamental como municipal, de conformidad a las exigencias de la Administración Municipal.	1	Global	5.000.000	5.000.000
36	LOGISTICA - Servicio de Transporte para personal, Instrumentos, silletería atriles y mesas de la banda sinfónica desde la casa de la cultura hasta los sitios que destine la administración Municipal, consistente en una camioneta 4 x 4, full equipo, con conductor disponible durante 12 días, incluye combustible suficiente y necesario para el desplazamiento, deben tener la documentación al día (soat, tecno mecánica seguros contractual y extracontractual), dentro del casco urbano y rural del Municipio.	1	Global	1.000.000	1.000.000
37	Garantizar la presentación y muestra de juegos artificiales como acompañamiento en las alboradas tradicionales durante los eventos programados por la administración municipal, incluye personal necesario para su presentación y elementos necesarios.	1	Global	2.000.000	2.000.000
38	Garantizar la presentación de jurados calificados conformado por 10 especialistas en los siguientes temas: CINCO (05) conocedores del folclor o gestores culturales que tengan experiencia en instrumentos musicales, DOS (02) conocedores del folclor o gestores culturales que tenga experiencia en el estudio de la danza, DOS (02) conocedor de farándula y temas de cultura general, UNO (01) experto en pasarela, belleza y fogueo periodístico.	10	Unidad	500.000	5.000.000
39	Apoyo logístico equivalente a 10 personas dispuesto a servir en el desarrollo de cada una de las actividades programadas por la administración Municipal, durante todo el tiempo requerido y necesario, incluye alimentación, hospedaje, gastos de desplazamiento las cuales deberán estar a disposición durante cinco (05) días de acuerdo a las directrices de la administración municipal	10	Unidad	500.000	5.000.000
40	Garantizar un coordinador General contando con una persona que tenga experiencia en actividades propias de festivales folclóricos de Bambuco o San Juanero Huilense, la persona deberá estar presente durante, cada evento y/o actividad a realizar, coronación, concursos, y cada actividad que lo amerite acorde a los lineamientos de la administración o comité de fiesta (programación); en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global	6.000.000	6.000.000
41	alquiler de manteles para las mesas dispuestas y necesarias por la administración municipal, al igual que arreglos florales para las decoraciones de las mesas dispuestas para las diferentes presentaciones	1	Global	1.200.000	1.200.000
42	Pago de derechos conexos a los de Autor por la Comunicación pública de Fonogramas, y derechos a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO y ACIMPRO según liquidación efectuada por las entidades competentes	1	Global	5.000.000	5.000.000
43	Garantizar un lugar tipo oficina con elementos necesarios para la atención administrativa del festival, facilitando equipo de cómputo, silla, mesa, papelería y demás durante la organización, desarrollo y hasta la terminación de los eventos.	1	Global	800.000	800.000
44	Facilitar y poner al servicio 10 baños portátiles para dama y caballero, en el lugar donde se realizarán las presentaciones en los diferentes actos.	6	días	1.200.000	7.200.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



45	Garantizar la presentación de Grupos Musicales y artistas para amenizar todas las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) artista con agrupación musical mínimo de ocho (08) integrantes, género ranchero de Nacional, reconocido con una trayectoria mínima de 10 años, el cual deberá interpretar como mínimo dos (02) horas de grabaciones más reconocidas en su género; Dos (02) Agrupación Musical con mínimo quince (15) integrantes con reconocimiento Local de música tropical, carranguera y parrandera, con trayectoria mínima de siete (06) años, el cual deberá interpretar como mínimo seis (06) horas de sus grabaciones más reconocidas en su género; una (01) agrupación de reconocimiento nacional con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar como mínimo cinco (05) horas de grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 6 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, Dos (02) agrupaciones musicales de reconocimiento departamental y/o municipal el cual deberán interpretar como mínimo seis (06) horas cada una las grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo entre 6 y 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, todos los grupos deberán contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima	1	Global	130.000.000	130.000.000
46	Garantizar la maestría de ceremonia contando con una persona que tenga experiencia en maestría en eventos de carácter cultural, las persona deberá estar presente durante cuatro (04) días así: una (1) hora antes de cada evento con disponibilidad de 8 horas durante todos y cada uno de los eventos los cuales se calculan de la siguiente manera: dos (2) horas en evento de imposición de bandas, 2 horas durante los encuentros culturales, eventos que se desarrollaran el lugar donde se realizaran las presentaciones en los diferentes actos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global	3.000.000	3.000.000
SUBTOTAL XXXVI FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO					372.520.000
1	Gastos administrativos (asistente administrativo, elementos de papelería, fotocopias, gastos de legalización)	1	Global		42.180.356
TOTAL DE ACTIVIDADES					599.372.956

ESPECIFICACION CONTRACTUAL

ACTIVIDADES DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO
VERSIÓN 2022

1. APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS RONDAS SANPEDRINAS 4 RONDAS ZONA URBANA EN EL MARCO DEL XXXIV REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO AIPE 2022, Las cuales comprenden una serie de actividades logísticas y de participación artísticas que garantizaran la apertura de las actividades Sampedrinas, las cuales vinculan directamente a toda la comunidad Aipuna; por consiguiente se requerirá el acompañamiento en cada ronda de la Banda Papayera, refrigerios para los asistentes, sonido y luces profesionales en cada evento que se realizara en horas de la noche, silletería para una mejor comodidad de los asistentes, transporte para todo lo relacionado con apoyo de logística, como también de juegos pirotécnicos los cuales serán manipulados solo por profesionales, previos permisos requeridos.
2. APOYO DE LA PRIMERA INFANCIA (HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DE 0 A 6 AÑOS) EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL MARCO DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO, como su

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 15 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

nombre lo indica es un apoyo logístico que realiza la administración municipal a los Hogares de bienestar familiar en aras de sus actividades de las fiestas san padrinas.

3. ESTÍMULO Y APOYO A LAS BANDAS PAPAYERAS EN EL DESARROLLO DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO AIPE HUILA, Las bandas papayeras hacen parte de nuestra cultura Huilense y siempre están presentes alegrando cada acto o evento de las fiestas Sanpedrinas de inicio a fin alegrando a propios u visitantes.

4. APOYO Y ESTÍMULO A LAS CANDIDATAS ASPIRANTES AL REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO AIPE 2022, las fiestas de San Juan y San Pedro en nuestro departamento se caracteriza por tener inmerso el Baile típico de nuestra tierra representada en nuestra belleza opita quienes con su belleza, traje y baile deslumbra y alegra a propios y visitantes, por ende se requerirá el alquiler de camionetas para realizar los distintos desfiles por las calles del municipio, compra y alquiler de vestuario, zapatillas y traje típico para candidatas, apoyo logístico en el almuerzo privado con las candidatas, de igual forma la administración municipal siempre se hace presente en un apoyo a las diferentes Juntas de Acción Comunal en aras de incentivar su participación en los eventos, concursos y/o encuentros.

De igual forma nuestro municipio como estímulo a preservar las costumbres y cultura, en aras de salvaguardar nuestras tradiciones Sanpedrinas realiza como estímulo la elección y coronación de la señorita Aipe, lo cual representa o requiere de un incentivo para tal fin.

5. ESTÍMULO Y AMENIZACION GRUPOS ARTISTICOS DURANTE EL DESARROLLO DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO AIPE HUILA, nuestras fiestas de san juan y san pedro se caracteriza por llevar inmerso folclor huilense y nacional, es la fecha en que propios y visitantes disfrutan en familia de las distintas presentaciones de grupos artísticos en cada uno de los eventos a desarrollar.

6. APOYO Y ESTÍMULO A LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A TRAVÉS DEL RESCATE A LOS DIFERENTES ENCUENTROS Y CONCURSOS ENMARCADOS DENTRO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO AIPE 2022

- Concurso De Carrozas
- Concurso De Comparsas Infantil Y Adultos
- Concurso De Bogas Y Canotajes
- Concurso Del Burro, El Bobo Y El Barril (Aguatero)
- Concurso De Música Campesina
- Concurso De Tipleros Y Requintos
- Concurso Marrano Enjabonado
- Concurso Vara De Premios
- Concurso De Carrera De Burros
- Concurso De Rajaleña Infantil Y Adultos
- Concurso Bambuco Tradicional Adulto
- Concurso De Encostalados Infantil Y Juvenil
- Concurso De Carretero
- Concurso De Machucacuescos
- Concurso De Balsas
- Concurso De Tamborero
- Concurso De Pollo Loco
- Concurso De Trompo

APOYO EXPRESIÓN ARTÍSTICA

- Acompañamiento Requinto
- Organización De Concurso Tamboreros
- Aporte Comparsas
- Materiales Necesarios Para Concursos

Históricamente el municipio de Aipe viene realizando sus festividades relacionadas con su festival del San Juanero Huilense, en el cual se hace un rescate de sus tradiciones, entre los cuales tenemos una serie de actividades propias de nuestra cultura y que además sirven de encuentro y esparcimiento pata toda la comunidad Aipuna.

7. APOYO REINADO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL AIPE 2022

VALOR TOTAL APOYO AL REINADO EMPRESARIAL.

La administración municipal siempre ha tenido en cuenta la vinculación a sus actividades y especialmente en las festividades del san juanero Huilense al sector privado como base de la economía en nuestro municipio, por ello incentiva su participación en cada evento o actividad.

8. APOYO AL REINADO INTERNO

- SERVICIO DE RESTAURANTE
- ALQUILER DEL SITIO
- HIDRATACION.
- ALQUILER DE TRAJES

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 16 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

La administración municipal tiene la obligación de propender por las tradiciones de nuestro pueblo y por ello son los primeros en vincularse directamente con las festividades del San Juanero Huilense, en aras de que la comunidad tenga un punto de partida y una motivación para que se vinculen directamente en cada evento a realizarse.

9. ADECUACIONES DE ESCENARIOS CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS DURANTE EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO AIPE 2022

- ADECUACIÓN DE TARIMAS
- ALQUILER DE SONIDO, LUCES, TARIMAS
- SILLETERIA

La adecuación de los escenarios es fundamental en la realización de cada evento, en el entendido que de ello depende no solo la correcta organización de actividades, sino que además garantiza una mayor participación de la comunidad y por ende comodidad a la hora de asistir a los mismos.

10. APOYO ORGANISMOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

- APOYO DEFENSA CIVIL AIPE
- APOYO BOMBEROS AIPE
- APOYO CRUZ ROJA

11. SUMINISTRO DE REFRIGERIOS

- REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES CONCURSOS Y ACTIVIDADES

12. HIDRATACIÓN GRUPOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO AIPE 2022

- HIDRATACIÓN DURANTE EL FESTIVAL

13. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL AIPE 2022

- PLEGABLES, AFICHES, PENDONES FESTIVAL
- PROMOCION Y DIFUSION DEL FESTIVAL

14. SERVICIOS DE APOYO DE TRANSPORTES EN LOS DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

- TRANSPORTE VARIOS EVENTOS

15. SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE JUEGOS PIROTÉCNICOS

- JUEGOS PIROTÉCNICOS Y PÓLVORA PAR TODOS LOS EVENTOS DEL FESTIVAL

VALOR TOTAL JUEGOS PIROTÉCNICOS

16. VIÁTICOS JURADOS

- VIÁTICOS JURADOS

17. GASTOS Y MATERIALES VARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL

- MATERIALES VARIOS

18. SERVICIO DE RESTAURANTE DURANTE EL FESTIVAL

- SERVICIO DE RESTAURANTE

19. MANTELERÍA, ARREGLOS Y DECORACIÓN

- MANTELERÍA Y ARREGLOS PARA TODOS LOS EVENTOS DEL FESTIVAL

19. APOYO EUCARISTIA SANPEDRINA

- APOYO EUCARISTIA DIA DE SAN PEDRO

19. APOYO AL ADULTO MAYOR

- ALMUERZO DE APOYO AL ADULTO MAYOR

20. SUMINISTRO DE CHICHA, BISCOCHUELO, DESAYUNO SANPEDRINO

- CHICHA, BISCOCHUELOS, DESAYUNO SANPEDRINO

21. DERECHO SAYCO Y ACIMPRO

- PAGO SAYCO Y ACIMPRO

22. ARRENDAMIENTO DE OFICINA

- ARRIENDO OFICINA FESTIVAL

23. APOYO LOGÍSTICO DURANTE EL FESTIVAL

- PERSONAL APOYO LOGÍSTICO
- ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES

24. GASTOS ADMINISTRATIVOS

- ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- ELEMENTOS DE PAPELERIA, FOTOCOPIAS
- PÓLIZAS
- GASTOS DE LEGALIZACION

1. ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 73 Código: 160.13.01	

1.1 Intervención recinto ferial

1.1.2 Pintura en aceite para (puertas marcos y tubería metálica y maderas corrales) a todo costo.

Pintar un (1) portón y marcos entrada principal coliseo de ferias, pintar cuatro (4) portones entrada plaza de toros, corresponde a un total de cinco portones.

1.1.3 Pintura para gradería y exterior plaza de toros (todo costo).

Pintar parte interna que corresponde a graderías con un área de 1085 mt2.

Pintar parte externa de plaza de toros que corresponde a las áreas mas deterioradas y muros de las instalaciones de corrales de tubo con un área 300 mts2.

de la plaza de toros que corresponde a m2 de área.

Se debe realizar la correspondiente remoción de áreas de pintura antigua que se ha despegado o donde sea necesario y su debido acondicionamiento para nuevamente pintar, importante realizar pases de pintura necesaria para buen acabado.

1.1.4 Construcción instalación y decoración pista sonora.

Construcción de pista sonora en madera fina con medidas de 2 mts de ancho por 15 mts de largo, dividida en 10 secciones de 1.5 mts de largo para competencia de exposición equina que cumpla con las condiciones acústicas para la competencia equina.

Decoración de la pista sonora para competencia de exposición equina, con flores y material vegetal natural debidamente organizado que no interfiera en el desarrollo de la competencia.

1.1.5 Mantenimiento a todo costo de unidades sanitarias plaza de ferias (incluye accesorios, acoples y sondeo)

Las unidades sanitarias de la plaza de ferias corresponden a dos secciones A) mujeres, cinco (5) sanitarios, B) hombres tres sanitarios y una sección de orinal, que suman ocho (8) sanitarios y la sección de orinales, de los cuales se requieren cuatro (4) cisternas, tres (3) mangueras para lavamanos, tres (3) llaves lavamanos, se debe realizar sondeo de la tubería para su normal funcionamiento, barrido, lavado y limpieza del complejo sanitario.

1.2 OFICINA PLAZA DE FERIAS

1.2.1 Mantenimiento de instalaciones oficina plaza de ferias.

Se debe reponer vidrio de 99 cm de ancho x 1.95 cm de largo grosor de 5mm para oficinas que se encuentran en el área de cafetería.

Suministro e instalación de chapa metálica para oficina área de cafetería

Mantenimiento y limpieza de baños.

1.3 CORRALES

1.3.1 Mantenimiento portón entrada plaza de ferias y suministro de dos portones metálicos para corrales según diseño.

Realizar proceso de soldadura a portón principal de la entrada del coliseo, estabilizarlo y realizar mantenimiento (engrase).

Suministrar dos portones metálicos de 1.40 cm de ancho x 1.50 de largo, con 7 subdivisiones de forma horizontal en tubería metálica de una pulgada, debidamente pintados e instalados para sección de corrales de madera.

1.3.1 Suministro e instalaciones de llaves terminales.

Suministro de 35 llaves terminales para los bebederos de la sección de instalaciones de ganadería en cemento y portones metálicos y corrales de madera.

1.3.2 Arreglo y mantenimiento de embarcadero de madera, mantenimiento de corrales de madera, arreglos de corrales de concurso vaca lechera. A todo costo.

Cambio de madera necesaria, adecuación y mantenimiento de embarcadero de corrales de madera.

embarcadero: tabla burra 10.40 mts lineales por 3 cm de grosor, tablón: 9.90 mts lineales de 15 cm de ancho por 4 cm de grosor.

Remplazar secciones dañadas y reconstruir realizar mantenimiento a toda la instalación.

Verificar y cambiar madera necesaria de la sección de corrales de ganadería en madera y su posterior pintura o inmunización con aceite quemado.

se requiere 66 mts lineales de madera cercha de 10 cm de ancho por 5 cm de grosor, Remplazar secciones dañadas y reconstruir realizar mantenimiento a toda la instalación.

Arreglo de soportes para bebederos de caneca, se requiere 45 mts linéale de madera cercha de 10cm de ancho por 5 cm de grosor.

Arreglo de la sección de corrales donde se realiza el concurso de vaca lechera, suministro de guadua y reconstrucción de corrales.

Se requiere de 360 mts lineales de guadua entera para la reconstrucción de 12 cubículos de 3.20 mts por 4.30 mts y 40 paralelos de madera con 2.20 mts de alto por 15 cm * 15 cm, reconstruir y realizar mantenimiento a toda la instalación.

Se requiere de 100 mts lineales de madera cercha de 10 cm de ancho por 5 cm de grosor. Arreglo de soportes para 12 bebederos de caneca

1.3.4 Suministro e instalación corrales de especies menores

Cambio de guadua necesaria en instalaciones de especies menores, normalmente la sección de ovinos y jaulas para otras especies de aves.

Se requiere 40 mts lineales de guadua para reemplazar secciones dañadas y reconstruir.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 73 Código: 160.13.01	

1.4 MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE PESEBRERAS

1.4.1 Mantenimiento y arreglo a todo costo de pesebreras, cubículos (arreglo y cambio de madera y construcción de comederos en madera)

Cambio de madera de las secciones o partes dañadas de 20 cubículos, Se requiere de 99 mts lineales de tabla burra de 30 cms de ancho, debidamente instalado y mantenimiento a pesebreras del área equina.
Instalación de cuatro puertas de maderas con su respectiva bisagra.
Retiro de material orgánico, residuos de cascarilla antigua y tierra; adecuación del terreno, de los cubículos de pesebreras para equinos y corrales en madera del área de concurso de vaca lechera.
Suministro de 250 pacas de cascarilla de arroz, para agregar al piso de cubículos de pesebreras equinas y corrales del área de ganadería concurso de vaca lechera e instalaciones de especies menores.
Desinfección con productos como creolina y yodo a las instalaciones de ganadería que incluyen corrales de cemento, corrales en madera, sección de corrales de concurso de vaca lechera, pesebreras del área equina, e instalaciones de especies menores.

1.4.2 Pintura con aceite quemado a todo costo.

Realizar pintado de pesebreras de madera para equinos y corrales de madera para ganadería los cuales se les realizo arreglos.

1.4.3 Suministro e instalación de iluminarias en toda la instalación de la plaza de ferias (pesebreras, corrales, plaza de ferias, tarima exteriores y oficinas a instalar, oficina ica)

Suministrar lámparas, bombillos ahorradores, lámparas reflector, tubo fluorescente, materiales e implementos necesarios para instalar en la estructura eléctrica que posee el coliseo de ferias, como lo es dentro de la plaza de toros, instalaciones internas de la cafetería y oficina adjunta, área externa de la cafetería y oficina; iluminación de corrales de ganadería, pesebreras equinas y áreas de tránsito.

1.4.4 Suministro de canecas plásticas de 55 galones y 10 galones

Material que debe ser cortado en dos partes de forma vertical para ser utilizados como bebederos y comederos en corrales de concurso de vaca lechera, ganado de exposición e instalaciones de especies menores.

1.4.5 Alquiler de pesebreras

Alquiler de 100 pesebreras portátiles para complementar y dar alojamiento a todos los equinos de exposición y cumplir con los parámetros requeridos de una feria de grado B.

2. LOGISTICA Y PUBLICIDAD

2.1 Transporte para la promoción e invitación en distintas ferias y criaderos equinos del país.

Contratación de vehículo para viajar a diferentes ferias de exposición equinas y comerciales ganaderas ya programadas con el objeto de realizar publicidad e interactuar con los expositores para su respectiva participación, además visitar, criaderos, fincas y productores del sector en el departamento del Huila, Tolima, Cundinamarca y Caquetá.

2.2 Impuesto sayco y acinpro

Recaudo como producto de la comunicación pública de los derechos de autor y conexos en Colombia.

2.3 Publicidad radial y de prensa

Suministro de un jingle promocional con información clara y concreta del evento a realizarse, para su transmisión radial.
Tres publicaciones en diarios de prensa de reconocida importancia en el departamento del Huila.
Transmisión de publicidad radial en emisoras de reconocida audición en el departamento del Huila y nacional.

2.4 afiches y programación

Suministro de 1.000 afiches promocionales del evento, con información alusiva a la realización del evento ferial.
Suministro de 1.000 programaciones del evento, con información alusiva a los diferentes juzgamientos, exposiciones, presentaciones, y concursos especificando los días y hora.

2.5 Ponchos publicitarios.

Suministro de 200 ponchos publicitarios con leyenda bordada alusiva al municipio de Aipe y del evento.

3. SUMINISTROS

3.1 Refrigerios e hidratación personal logística y organizadores, caballistas y otros (tres días)

Refrigerios para el personal de logística y participantes que comprende un alimento y bebida refrescante durante dos días.
Hidratación para el personal logística y participante que comprende en hielo y agua en bolsa de 350 ml.
Alimentación para el personal de logística, que comprende de almuerzo con su respectiva bebida.
Botellas de agua en presentación de 600 ml para el cuerpo técnico, jueces, e invitados especiales en el proceso de juzgamiento equino.

3.2 pólvora y juegos pirotécnicos

Material que comprende en voladores de anuncio, pabellón y de sonido normal.

3.3 Equipamiento de madrinas: dotación de atuendo e implementos necesarios para participar en el proceso de la premiación en las diferentes modalidades y categorías del juzgamiento equino.

4. PAGO DE PERSONAL TECNICO Y ORGANISMO DE SOCORRO

4.1 Pago técnicos ahcaballo (jueces, veterinarios, locutor, secretaria, sistemas)

Pago de remuneración juez especializado en juzgamiento equino.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 19 de 73 Código: 160.13.01	

Pago de director técnico responsable de vigilar que se haga una adecuada aplicación del reglamento en la exposición.

Pago de veterinario de prepista, profesional con experiencia en veterinaria de equinos, responsable de certificar todos y cada uno de los ejemplares que se presentan en la exposición, incluyendo las condiciones anatómicas, funcionales y sanitarias.

Pago de locutor técnico, funcionario de la exposición encargado de transmitir exclusivamente lo que acontece en la pista de juzgamiento para mayor orientación y visualización a los espectadores.

Pago de persona idónea, para la labor de inscripciones y sistematización de los ejemplares equinos a participar en el juzgamiento, de acuerdo a los parámetros establecidos para este tipo de competencia.

Pago de auxiliar de prepista, profesional con experiencia en veterinaria de equinos, como apoyo a las actividades realizadas por el veterinario de prepista.

Hospedaje en hotel local, que cumpla con las condiciones adecuadas para la recepción y descanso del cuerpo técnico, que corresponde a 5 personas.

Pago de aval y doping, disponer de mecanismos y laboratorios confiables para detectar el uso de sustancias que disimulan o modifican el comportamiento natural de los ejemplares, lo cual resulta en una práctica de dopaje.

Personal de apoyo que corresponde a una persona, que cumple con la actividad de patinador o intercomunicador de documentación, planillas y resultados generados entre el equipo técnico de juzgamiento y el aérea de sistematización.

Pago de los gastos del transporte aéreo del juez equino desde su sitio de origen hasta lugar de la realización del evento y su respectivo regreso.

Pago de alimentación a cuerpo técnico de juzgamiento del evento que corresponde a almuerzo para siete (7) personas durante 2 días.

4.2 PAGO DE SEGURIDAD Y LOGISTICA

Pago de actividad temporal para el apoyo a las labores propias del evento ferial, como son en el cuido y mantenimiento de los semovientes, del área de ganadería, pesebreras equinas, ganado de exposición, especies menores y control de ingreso de personal a áreas netamente de la organización. Corresponde a la necesidad de Treinta (30) personas para el normal funcionamiento del evento durante tres (3) días.

4.3 PLAN DE CONTINGENCIA (defensa civil, cruz roja, bomberos, ESE. Hospital san Carlos y otros)

Pago de diseño del plan de contingencia para el desarrollo del evento ferial, pago de asistencia de cuerpo de atención inmediata, que corresponde a defensa civil, cruz roja, bomberos, Hospital san Carlos) durante tres (3) días.

5. ALIMENTACION Y TRANSPORTE EJEMPLARES EQUINOS, BOVINOS, ESPECIES MENORES.

Pago de 350 pacas de heno de aproximadamente 12 kg, angleton climacuna, puesto en sitio, para mantenimiento de ejemplares participantes al evento ferial.

Pago de alimento silo de maíz, empacado en bolsa de aproximadamente 40 kg.

Pago de bultos de concentrado de 40 kg para ejemplares de concurso de vaca lechera.

Pago de baldes de aluminio tipo lechero, para incentivo a participantes de concurso vaca lechera.

Pago de manilas de 20 mts con lagrimal para ganadería.

Pago de cantinas de aluminio para leche de 56 lts con tapas de caucho.

Pago de bulto de concentrado de 40 kg para cabras y ovejas, como incentivo a la participación.

6. PREMIACIONES E INCENTIVOS A LA PARTICIPACION EN LA FERIA

Pago de premiación a ganadores equinos, en elementos de uso de la actividad, resultado del juzgamiento de cada una de las modalidades y edades presentadas en el evento como:

Ejemplares:

Grandes campeonatos, Grandes reservados, En procesos, Capones, Mejor mular y Campeón asnal

Cintas de premiación, especiales para equinos, de acuerdo con las modalidades y puestos, resultado de evento de juzgamiento equino.

7. TRANSPORTE EJEMPLARES EQUINOS, BOVINOS, ESPECIES MENORES.

Pago de auxilio de transporte, a ejemplares a participar en el juzgamiento equino, según su procedencia.

Pago de auxilio de transporte a semovientes a participar en el concurso de vaca lechera a nivel local.

Pago de auxilio de transporte a semovientes de especies menores a participar en el evento ferial.

8. PRESENTACION MUSICAL

Amenización con música banda de viento, durante tres días, distribuidos en diferentes actividades de la programación.

8.1 SONIDO Y TARIMAS.

Sonido con capacidad para amenizar con música en vivo, al aire libre y de buen alcance y potencia, fuera de la plaza de toros.

Debe existir además sonido para el juzgamiento equino dentro de la plaza con capacidad de audición en las pesebreras adjuntas a la plaza de toros.

Tarima tipo espectáculo, de presentación de orquestas en vivos, con luces y animación

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

CLASIFICACION UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	90	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
FAMILIA	9015	SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO
	901518	CARNAVALES Y FERIAS
PRODUCTO	90151802	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACION DE FERIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
FAMILIA	8014	Comercialización y Distribución.
CLASE	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios.
PRODUCTO	80141601	Servicios de promoción de ventas

3. CONDICIONES DE EJECUCION

3.1 COMPROMISOS GENERALES

- 1 Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
- 2 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.
- 3 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MUNICIPIO, así como a las personas externas.
- 4 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
- 5 Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MUNICIPIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
- 6 En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
- 7 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
- 8 Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
- 9 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 10 Constituir la Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo requerido en los estudios previos.
- 11 Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- 12 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
- 13 El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 21 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**, será del 4%, para los contratos que no se encuentren exentos sobre una base gravable del 100% del valor del contrato, sino se encuentran dentro de las exenciones del Acuerdo 009 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal 002 de 2021.
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: será del 1% para los contratos que no se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea entre 10.1 SMLMV (\$9.176.113 VIGENCIA 2021) y 100 SMLMV (\$90.852.600 VIGENCIA 2021) y será del 2 % para contratos superiores a 100.1 SMLMV (\$90.852.600 vigencia 2021) sino se encuentran dentro de las exenciones del Acuerdo 009 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal 002 de 2021.

Mediante acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 que modifica el acuerdo 09 de 2016, por la cual se amplía la base impositiva exenta para la liquidación de las estampillas entre las que se resaltan:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 1 y numeral 3 del artículo 2 del acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 se exonera del cobro de las estampillas en mención:

“los contratos o convenios que se celebren con Entidades SIN ANIMO DE LUCRO como asociaciones, fundaciones, corporaciones u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando esté vigente el registro en el RUT de la compatibilidad en el registro especial de la DIAN”

3.2 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos destinados por el Municipio en cada uno de los Ítems.
2. Deberá garantizar la publicidad, difusiones, convocatorias y ejecución de las actividades relacionadas con el Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco y feria equina grado b y feria comercial ganadera.
3. Organizar toda la parte administrativa Y logística para el normal funcionamiento de las actividades estipuladas en el futuro Contrato.
4. Realizar el respectivo Aseo y limpieza después de la terminación de cada evento durante el festival Folclórico y reinado Municipal del bambuco y feria equina grado b y feria comercial ganadera.
5. Elaborar y Ejecutar el Plan de Contingencia durante el desarrollo del festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco y feria equina grado b y feria comercial ganadera.
6. Divulgar la participación del municipio en cada una de las actividades que se adelante por parte del ejecutor tales como representación de eventos artísticos, a nivel de municipal y Departamental.
7. Presentar los documentos necesarios a la Secretaria de Educación, cultura y Deporte y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del futuro Contrato.
8. Rendir y elaborar los respectivos informes acompañados de registros fotográficos, que se le soliciten en el desarrollo del futuro Contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del futuro Contrato se le impartan por parte de la alcaldía Municipal de Aipe y el supervisor o interventor del Contrato Interadministrativo.
10. Obrar con lealtad y buena fe a las distintas etapas del proceso.
11. Realizar las facturas de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
12. Cumplir con las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad vigente frente al personal que disponga en la ejecución del Contrato Interadministrativo.
13. Presentar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte las cuentas de cobro requeridas para el giro de los recursos.
14. Ejecutar a cabalidad las actividades estipuladas en el futuro Contrato.
15. Informar a la Alcaldía del municipio de Aipe sobre las anomalías o inconvenientes que se presente en la ejecución del Contrato Interadministrativo.
16. Los demás que sean solicitadas por el Municipio de Aipe.
17. El CONTRATISTA deberá garantizar la publicidad del evento equino y ganadero, que permita la mayor participación de la cantidad de Aipunos y de Municipios aledaños, que se quieran vincular al evento cultural.
18. Organizar:
19. toda la parte administrativa y logística necesaria para el desarrollo del evento que tendrá exposición equina, ganadera y especies menores.
20. Pago del equipo técnico de profesionales para el juzgamiento de ejemplares a participar al certamen.
21. la entrega de la premiación como incentivo, a la comunidad participante, en especies, en concursos que lo requieran.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 73 Código: 160.13.01	

- 22. La entrega de premiación como incentivo, a la comunidad participante, de forma económica, en los concursos que lo requieran.
- 23. incentivo económico a la comunidad de productores, para el Transporte de los ejemplares a participar en el evento.
- 24. Incentivo a la comunidad productora participante del evento suministrándoles, alimentos, refrigerios, hidratación.
- 25. Suministro de sonido, y amenización del certamen
- 26. Exigir el cumplimiento de los requisitos sanitarios y avales para el normal funcionamiento del certamen.
- 27. Divulgar la participación del Municipio, en cada una de las actividades que se adelante por parte del ejecutor tales como premiación, suministro de refrigerios, transporte de semovientes, cuñas radiales, afiches, entre otros.
- 28. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato
- 29. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
- 30. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal de Aipe, y el supervisor o interventor del contrato.
- 31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.
- 32. Realizar las facturas de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 33. Cumplir las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad vigente frente al personal que disponga en la ejecución del convenio.

3.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- 1. Liderar las obligaciones estratégicas y gestiones necesarias para la que el futuro contratista ejecute de manera idónea el objeto contractual.
- 2. Ejecutar los registros y operaciones administrativas presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso de los recursos destinados en la realización de las actividades propias de las actividades del futuro Contrato.
- 3. Ejercer supervisión de las actividades objeto del futuro Contrato a través de la Secretaria de EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, como Supervisor principal quien auditara y controlara las actividades del futuro Contrato.
- 4. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución del futuro Contrato y solicitar los informes que requiera.
- 5. Aprobar las garantías exigidas.
- 6. Realizar oportunamente los desembolsos de los recursos previo informe de ejecución con parte de la Fundación.
- 7. Disponer del lugar para el desarrollo de las actividades.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Tipo de Contrato: Convenio de Asociación

3.5. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y sesenta (60) días más.

3.6. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Aipe.

3.7. Valor estimado del contrato:

El valor total del convenio es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$599.372.956,00)**, más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.

3.7.1. Disponibilidad Presupuestal:

- a). El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el CDP N°: 496 del 28 de enero de 2022, Rubro 23 2020 200933 01470741 001 – 23 2020 200933 01470741 032 – 23 2020 200933 01470741 085 – 23 2020 200933 01470741 110 – 23 2020 200933 01470741 230 – 23 2020 200933 01470741 236 - (\$ 400.000.000,00),
- b) CDP N°: 562 del 16 de marzo de 2022, Rubro 23 2020 200817 06250801 085 – 23 2020 200817 06250801 236 – (\$ 40.000.000,00)
- c) CDP N°: 497 del 28 de enero de 2022, Rubro 23 2020 200817 06250801 001 – 23 2020 200817 06250801 236 – (\$ 160.000.000,00).

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Para establecer el valor estimado de la ejecución del programa, se determinaron ítems que permitieron elaborar el desarrollo de las festividades aipunas como son el festival folclórico y reinado municipal del bambuco y la XXVIII exposición equina grado B y feria comercial ganadera, lo anterior de acuerdo con el análisis preliminar del sector y atendiendo a los lineamientos técnicos para operación de estos. Los valores fueron tomados del estudio de mercado realizado por esta secretaría para la realización del CONVENIO y aprobado por los aportantes del proyecto.

1. XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA

INTERVENSION PLAZA DE TOROS

INTERVENCIÓN PLAZA DE TOROS			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR PROMEDIO	
Arreglo de Toriles (pisos, puerta y pintura)	GL	1	2.010.000	2.010.000	1.994.000	1.994.000	1.996.000	1.996.000	2.000.000	2.000.000
Galones de Pintura en Aceite según color existente a todo costo	Und	30	51.592	1.547.760	50.792	1.523.760	50.892	1.526.760	51.092	1.532.760
Pintura en Cal para Gradería Plaza de Toros	Bulto	80	22.303	1.784.240	21.503	1.720.240	21.603	1.728.240	21.803	1.744.240
Mantenimiento de iluminarias en todas las instalaciones de la plaza de ferias	GL	1	4.200.000	4.200.000	3.880.000	3.880.000	3.920.000	3.920.000	4.000.000	4.000.000
mantenimiento, Instalación, Decoración y desmonte de pista Sonora	GL	1	12.000.000	12.000.000	10.400.000	10.400.000	10.600.000	10.600.000	11.000.000	11.000.000
Mantenimiento de Unidades sanitarias plaza de ferias (incluye Accesorios, Acoples y sondeo)	GL	1	4.502.100	4.502.100	4.342.100	4.342.100	4.362.100	4.362.100	4.402.100	4.402.100
TOTAL			26.044.100		23.860.100		24.133.100		24.679.100	

OFICINA PLAZA DE FERIAS

OFICINA PLAZA DE FERIAS			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Instalación red en cable UPT5 red	ML	150	4.300	645.000	3.600	540.000	3.500	525.000	3.800	570.000
Mantenimiento de Unidad Sanitaria oficina plaza de ferias	Und.	1	1.050.000	1.050.000	970.000	970.000	980.000	980.000	1.000.000	1.000.000
TOTAL			1.695.000		1.510.000		1.505.000		1.570.000	

CORRALES

CORRALES			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Mantenimiento de la Bascula	Und.	1	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
mantenimiento portón plaza de ferias y suministro de dos Portones metálico	GL	1	1.600.000	1.600.000	1.440.000	1.440.000	1.460.000	1.460.000	1.500.000	1.500.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

para corrales según diseño										
Suministro e instalación de llaves terminales	Und.	45	16.300	733.500	16.300	733.500	16.300	733.500	16.300	733.500
Suministro, arreglo y mantenimiento de embarcadero de madera, corrales de madera, corrales de concurso vaca lechera, Corral concurso de rejo y de especies menores a todo costo	GL	1	13.000.000	13.000.000	11.600.000	11.600.000	11.400.000	11.400.000	12.000.000	12.000.000
TOTAL			15.633.500		14.073.500		13.893.500		14.533.500	

PESEBRERAS

PESEBRERAS			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Mantenimiento y arreglo a todo costo de Pesebreras, Cubículos (Arreglo y Cambio de Madera y Construcción de Comederos en Madera y Bebederos)	GL	1	7.000.000	7.000.000	5.700.000	5.700.000	5.300.000	5.300.000	6.000.000	6.000.000
Desinfección con creolina y yodo	GL	1	660.000	660.000	460.000	460.000	500.000	500.000	540.000	540.000
Cascarilla de Arroz	Und.	250	12.000	3.000.000	12.000	3.000.000	12.000	3.000.000	12.000	3.000.000
Aceite Quemado a todo costo	GL.	1	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
TOTAL			10.960.000		9.460.000		9.100.000		9.840.000	

VARIOS

VARIOS			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Suministro de Candados Grandes	Und.	80	15.000	1.200.000	7.000	560.000	8.000	640.000	10.000	800.000
Suministro, construcción e instalación de techo de tarima (entrada de ejemplares al ruedo)	GL	1	2.500.000	2.500.000	1.700.000	1.700.000	1.800.000	1.800.000	2.000.000	2.000.000
Suministro de Canecas Plásticas 55gls	Und.	12	130.000	1.560.000	107.000	1.284.000	108.000	1.296.000	115.000	1.380.000
Suministro de Canecas Plásticas Pequeñas (comederos y bebederos)	Und.	10	100.000	1.000.000	79.000	790.000	76.000	760.000	85.000	850.000
Cadena Gruesa	ML	50	12.000	600.000	8.900	445.000	9.100	455.000	10.000	500.000
Alquiler Pesebreras	Und.	150	150.000	22.500.000	70.000	10.500.000	80.000	12.000.000	100.000	15.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si sample

TOTAL	29.360.000	15.279.000	16.951.000	20.530.000
-------	------------	------------	------------	------------

LOGISTICA Y PUBLICIDAD

LOGISTICA Y PUBLICIDAD			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Transporte para la Promoción e invitación a Distintas ferias y criaderos Equinos del país	GL	1	6.100.000	6.100.000	5.940.000	5.940.000	5.960.000	5.960.000	6.000.000	6.000.000
Dotación Madrinas Vestuario	GL	1	2.200.000	2.200.000	1.880.000	1.880.000	1.920.000	1.920.000	2.000.000	2.000.000
Impuesto Sayco y Acimpro	GL	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Publicidad radial y Prensa	GL	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Sombreros y Ponchos Publicitarios	und	150	27.000	4.050.000	19.000	2.850.000	20.000	3.000.000	22.000	3.300.000
TOTAL			18.350.000		16.670.000		16.880.000		17.300.000	

SUMINISTROS

SUMINISTROS			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Pólvora	GL	1	350.000	350.000	270.000	270.000	280.000	280.000	300.000	300.000
Hidratación General (agua, gaseosa, jugos)	GI	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000
Almuerzo y Refrigerio Personal Logístico, Organizadores, caballistas y otros	GL	1	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre y aéreo del Comité Técnico (AHCABALLO)	GL	1	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
TOTAL			8.800.000		8.720.000		8.730.000		8.750.000	

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Técnicos de campo (2 personas)	Me s	1	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000
Auxiliares de campo (3 personas)	Me s	1	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Pago técnicos AHCABALLO (Juez, , director técnico, Veterinario de pre pistas, Locutor, Inscripciones, AVAL Y DOPING)	GL	1	13.800.000	13.800.000	13.800.000	13.800.000	13.800.000	13.800.000	13.800.000	13.800.000
Servicios ofimáticos (oficina, papelería,	GL	1	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

equipos de cómputo, software contable, etc.)										
TOTAL			19.500.000		19.500.000		19.500.000		19.500.000	

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Pago Transporte Equinos Puestos en Pistas	GL	1	16.100.000	16.100.000	15.940.000	15.940.000	15.960.000	15.960.000	16.000.000	16.000.000
Pago Transporte Vaca Lechera	GL	1	3.050.000	3.050.000	2.970.000	2.970.000	2.980.000	2.980.000	3.000.000	3.000.000
Pago Transporte Especies Menores	GL	1	2.100.000	2.100.000	1.960.000	1.960.000	1.940.000	1.940.000	2.000.000	2.000.000
Pacas de Heno en Sitio	Und.	250	16.000	4.000.000	8.000	2.000.000	9.000	2.250.000	11.000	2.750.000
Silo 3 Toneladas,8 Bultos de Concentrado, 5 Valdes, 5 Manilas.2 Cantinas, 2 Bultos de Concentrado Cabras y Ovejas	GL	1	4.325.000	4.325.000	4.317.000	4.317.000	4.318.000	4.318.000	4.320.000	4.320.000
TOTAL			29.575.000		27.187.000		27.448.000		28.070.000	

PREMIACIONES

PREMIACIONES			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Premiación Equinos (Trofeos, cintas, escarapelas, publicidad y otros)	GL	1	13.000.000	13.000.000	13.000.000	13.000.000	13.000.000	13.000.000	13.000.000	13.000.000
Premiación Vaca Lechera	GL	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Premiación Canina	GL	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Premiación Rejo	GL	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Incentivos (música campesina, muestras artesanales y otros)	GL	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
TOTAL			21.000.000		21.000.000		21.000.000		21.000.000	

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
Show Musical (Orquestas)	GL	1	7.380.000	7.380.000	7.380.000	7.380.000	7.380.000	7.380.000	7.380.000	7.380.000
Banda Musical	Hora	10	160.000	1.600.000	144.000	1.440.000	146.000	1.460.000	150.000	1.500.000
Sonido y Tarima	día	3	3.340.000	10.020.000	3.340.000	10.020.000	3.340.000	10.020.000	3.340.000	10.020.000
TOTAL			19.000.000		18.840.000		18.860.000		18.900.000	

2. XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	UNID-MED	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
			VR UNIT	TOTAL	VR UNIT	TOTAL	VR UNIT	TOTAL	VR UNIT	TOTAL
Apoyo logístico consiste en monte y desmonte de escenarios, organización de silletería, distribución de hidratación, refrigerios, comidas, entre otros. para los niños y niñas en el desarrollo de las actividades programadas del hogar de bienestar familiar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco	1	Glob al	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Garantizar la presentación de Bandas Papayeras, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas con trayectoria mínima de 10 años, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión , viento con participación mínima de 5 horas en presentaciones por grupo los cuales deberán presentarse los días programados para cada evento direccionado por la organización, disponibles para las presentaciones requeridas en el desarrollo del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizar en el Municipio de Aipe, departamento del Huila. Incluye, alimentación durante los días requeridos en la presentación y en el tiempo estimado y programado por la administración Municipal, alojamiento y transportes necesarios en los tiempos y momentos establecidos por la administración Municipal, igualmente la disponibilidad necesaria de acuerdo a la programación y la necesidad de la administración Municipal	1	Grup os	25.100.000	25.100.000	24.940.000	24.940.000	24.960.000	24.960.000	25.000.000	25.000.000
Servicio de transporte tipo camioneta 4 x 4 a través de la ruta del desfile definida por la administración Municipal durante el tiempo necesario y requerido por cada una de las candidatas participantes al Reinado Municipal del Bambuco, se requiere vehículos en buen estado, con papeles al día (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con	12	Unid ad	370.000	4.440.000	290.000	3.480.000	300.000	3.600.000	320.000	3.840.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, al igual que permita montar, adecuar y decorar el vehículo de acuerdo a la temática elegida por la administración con lo necesario y estimado por la administración y las candidatas participantes										
Proveer trajes típicos para las candidatas participantes al reinado municipal, consistente en Blusa blanca con dacrón a la cintura y ceñida al cuerpo con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja, adornada con encaje en poliéster blanco y una arandela en encaje de tul, lleva también millaré con lentejuela de ocho centímetros al contorno del brazo. Falda en satín, podesua o brilly rotonda en plato y de color, largo a mitad de la pierna, dos arandelas de encaje rizado de 15 metros cada una, por un ancho de 12 a 16 centímetros máximo, el millaré lleva un ancho de 7 a 10 centímetros máximo. La falda lleva flores de tres tamaños, troqueladas en satín, teñidas en degrade y el follaje (hojas y capullos) pintados a mano. Tendrá hasta nueve ramos de flores troqueladas composición diseño tipo jardín: distribuidos de la siguiente manera: cuatro ramos no triangulares adelante y cinco ramos no triangulares en la parte trasera, las flores de los ramos tendrán tres tamaños, ramos grandes 10 a 12 flores, ramos medianos de 4 a 5 flores y ramos pequeños de 9 a 12 flores y se combinaran los tamaños entre sí. En el ruedo van dos arandelas de encaje de poliéster y dos azul. Las faldas serán acorde con las medidas personalizadas de las candidatas. Tocado, Arreglo de cinco flores grandes y tres medianas, para un total de ocho flores. Pollerín elaborado en tela coleta con cuatro arandelas en tul, cada una de treinta metros, por un ancho de 20 centímetros, con reborde en nylon calibre 60 y 70, incluye zapatos (Alpargatas) para las diferentes presentaciones a cada una de las candidatas participantes requeridos, en la cantidad, tallas, colores, estilos, y	1 2	Kit de vestidos	465.000	5.580.00 0	442.000	5.304.00 0	443.000	5.316.00 0	450.000	5.400.00 0

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

demás características necesarias en los tiempos y momentos establecidos por las candidatas participantes y la administración Municipal.										
Entrega de incentivos por la participación de las Candidatas, Participantes XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados de junio del 2022; que comprende incentivo para gastos de desplazamiento y/o transporte de la candidata en su proceso de ensayos, presentaciones y/o la comitiva acompañante a las actividades desarrolladas en el marco de las actividades programadas por la administración, parejo, incentivo para gastos en servicio de belleza, tales como cortes de cabello, peinados, maquillajes, manicure, pedicura, masajes corporales y/o limpiezas faciales, incentivo para gastos de adecuación de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, incentivo para etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y la administración Municipal.	1 2	Kit	1.980.00 0	23.760.0 00	1.980.00 0	23.760.0 00	1.980.00 0	23.760.0 00	1.980.00 0	23.760.0 00
Proveimiento de almuerzos en el almuerzo privado con las candidatas participantes, consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada (Asado Huilense), porción de insulso, envuelto y arepa delgadita, acompañado de aloja u opcionalmente gaseosa jugo de 250 ml, debidamente servido en el sitio, momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	2 8 0	Unid ad	20.000	5.600.00 0	12.000	3.360.00 0	13.000	3.640.00 0	15.000	4.200.00 0
Garantizar la entrega de un incentivo en calidad de premio a la candidata ganadora en el certamen de elección y coronación del reinado Municipal del Bambuco.	1	Glob al	6.500.00 0	6.500.00 0	6.500.00 0	6.500.00 0	6.500.00 0	6.500.00 0	6.500.00 0	6.500.00 0
Diseño artístico, elaboración, montaje y desmonte y puesta en escena incluye decoración a los vehículos que desplazaran a las	1 2	Unid ad	360.000	4.320.00 0	305.000	3.660.00 0	295.000	3.540.00 0	320.000	3.840.00 0

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



candidatas participantes en el desfile programado por la administración Municipal, contentivos con figuras, decoraciones y demás necesarias e instaladas, el diseño se hará de acuerdo a la temática elegida por la organización del festival.									
Garantizar incentivos por la participación a las comparsas infantiles y adultos participantes en el XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, (municipal-empresarial, acto de apertura) a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados por la administración Municipal	1	Glob al	5.600.00 0	5.600.00 0	5.600.00 0	5.600.00 0	5.600.00 0	5.600.00 0	5.600.00 0
Garantizar incentivos por la participación de bogas y canotajes en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días del evento en junio del 2022; programadas por la administración Municipal	1	Glob al	2.300.00 0	2.300.00 0	2.300.00 0	2.300.00 0	2.300.00 0	2.300.00 0	2.300.00 0
Garantizar incentivos por la participación en el concurso del burro, el bobo y el barril (aguatero) a desarrollar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados durante junio del 2022; programadas por la administración Municipal.	1	Glob al	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de carrozas programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022 programadas por la administración municipal.	1	glob al	2.700.00 0	2.700.00 0	2.700.00 0	2.700.00 0	2.700.00 0	2.700.00 0	2.700.00 0
Garantizar incentivos por la participación de grupos de música campesina, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	glob al	4.500.00 0	4.500.00 0	4.500.00 0	4.500.00 0	4.500.00 0	4.500.00 0	4.500.00 0

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Garantizar incentivos por la participación de grupos de Típleros y Requentistas, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días establecidos de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Glob al	1.930.00 0	1.930.00 0	1.930.00 0	1.930.00 0	1.930.00 0	1.930.00 0	1.930.00 0	1.930.00 0
Incentivo al encuentro y exposición de gastronomía y artesanías típica del municipio de Aipe en el marco del XXXVI festival folclórico y reinado municipal del Bambuco Huilense, donde se expondrá la comida y bebidas típicas elaboradas en nuestro municipio.	1	Glob al	3.000.00 0	3.000.00 0	3.000.00 0	3.000.00 0	3.000.00 0	3.000.00 0	3.000.00 0	3.000.00 0
Garantizar incentivos por la participación de grupos de Rajaleñas infantil y adultos, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Glob al	6.300.00 0	6.300.00 0	6.300.00 0	6.300.00 0	6.300.00 0	6.300.00 0	6.300.00 0	6.300.00 0
Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al concurso de Bambuco tradicional Adulto en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Glob al	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0
Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al encuentro de Bambuco tradicional y Sanjuanero Huilense en las categorías infantil y juvenil en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Glob al	2.000.00 0	2.000.00 0	2.000.00 0	2.000.00 0	2.000.00 0	2.000.00 0	2.000.00 0	2.000.00 0
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carrera de burros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022, programadas por la administración	1	Glob al	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

municipal.										
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carreteros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022.	1	Glob al	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado machuca cuescos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Glob al	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de balsas en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Glob al	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de tamboreros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Glob al	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso carrera de encostalados en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Glob al	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000
Garantizar el proveimiento de los elementos, materiales accesorios, necesarios para cada uno de los concursos programados por la administración Municipal, incluye monte y desmonte de los requerimientos exigidos de acuerdo al tema dado por la administración Municipal, en los escenarios autorizados e indicados por los mismos	1	Glob al	6.100.000	6.100.000	5.940.000	5.940.000	5.960.000	5.960.000	6.000.000	6.000.000
Realizar la organización y desarrollo del reinado institucional y empresarial en el marco del	1	Glob al	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si sample

XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco incluye la logística necesaria para el desarrollo óptimo de las actividades, proveimiento de 100 almuerzos consistentes en porción de 250 gr de carne asada,(asado huilense) porción de insulso, porción de envuelto de maduro arepa delgadita y bebida tipo gaseosa de 250 ml 0 aloja debidamente servidos en el sitio y momento adecuado por la administración Municipal, proveimiento de 200 pacas de agua de 12 unidades entregadas en el Momento y lugar establecido por la administración Municipal, servicio de transporte para las participantes al reinado empresarial con documentación (soat, técnico mecánica, permisos necesarios para su operación), incluye conductor experimentado con documentos al día y combustible suficiente para los traslados en la ruta establecida por la administración Municipal, proveimiento de incentivos para las candidatas participantes en el reinado empresarial, garantizar el apoyo a cada una de las participantes que permitan la erogación de gastos necesarios para ensayos parejos y presentaciones, gastos en servicio de belleza, tales como peinados, maquillajes, gastos de alquiler de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, gastos de etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y garantizar la presentación artística de un grupo de musical artístico con mínimo cinco (06) integrantes con reconocimiento local, con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar coplas y Rajaleñas, entre otros) con instrumentos de percusión necesarios para su intervención.										
Servicio restaurante incluye proveimiento de almuerzos en los eventos programadas consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada, porción de	800	Unidades	17.500	14.000.000	9.500	7.600.000	10.500	8.400.000	12.500	10.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

yuca, porción de papa, porción de ensalada verde, jugo de 250 ml, debidamente servido en material desechable en el sitio momento y tiempo establecido por la administración Municipal.										
Garantizar un sitio con adecuaciones necesarias para 300 personas, incluye sillas, mesas, mesa principal, decoración, ventilación, atención con personal para la atención de los participantes	1	Glob al	1.500.00 0	1.500.00 0	1.420.00 0	1.420.00 0	1.430.00 0	1.430.00 0	1.450.00 0	1.450.00 0
Adecuación y decoración de tarima, incluye monte, desmote y suministro de los elementos necesarios y exigidos por la administración Municipal	1	parti dos	3.100.00 0	3.100.00 0	2.940.00 0	2.940.00 0	2.960.00 0	2.960.00 0	3.000.00 0	3.000.00 0
Alquiler de sonido consistentes 18 cabinas profesionales NEXO GOT (08 por lado) a 4 vías con Crossover activo (HIPACKS) de 3000 Wtts. (LF (2) 12", ML (1) 4" HF (3) DRIVER 2") ACTIVAS LINE ARRAY, 10 Sub-Woofer de 18" de 2500 Wtts. 1 consola DIGITAL YAMAHA LS9 RACK DE AMPLIFICARES 03 z7 para sub, 1 amplificador POWER SOFT DIGAM 5000, 6 monitores PS 15 DE 100 Wtt c/u, 2 SIDEFILL (1 por lado)/(LF, MID(2) 15", HF (2) DRIVER 2"), 2 Sub-Woofer de 18" dobles de 1200 Wtts, 1 protector de corriente PL 8 FURMAN, 1 procesador digital DBX PA, micrófonos: 3 inalámbrico UHF SHURE, 12 SHURE SM 57, 6 SHURE BETA 57, 6 SHURE BETA 58, 10 SHURE SM 58, 5 SNNHEISER 604, 4 HOBER GEARD SM 81, 1 BETA 52, 1 BETA 91, 1 AKG 112, 11 cajas directa WHIRLWIND-BSS, 24 bases micrófonos PROEL ITALIANAS y dos bases para cabinas ULTIMATE, iluminación con 16 PARD LED de 15 Vativos RGB, 8 cabezas móviles BEAM 230 sharpy, 1 consola DMX, 2 máquinas de humo, 1 ventilador, ingeniero de sonido y de iluminación, Pantalla de Videos de 3x4 montada en led de pich 6 con puentes en estructura en aluminio, además de Planta eléctrica de 170 kva insonora, carpa tipo hangar de 12 mts de frente x 6mts de fondo altura en sus bases 4 mts y vértice	1 0	DIAS	4.100.00 0	41.000.0 00	3.940.00 0	39.400.0 00	3.960.00 0	39.600.0 00	4.000.00 0	40.000.0 00

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

6 mts; Tarima metálica de 6 mts de fondo x 10 mts de frente , altura 1.70 , escalera y faldón, suministro e instalación de 100 divisiones metálicas o en madera de 2 mts x 2 mts para el escenario adecuado donde se desarrollan los eventos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco.									
Garantizar el apoyo de los organismos de prevención y de seguridad tales como la defensa civil, cuerpo de bomberos voluntario y la cruz roja colombiana, con el equipo y personal necesario para la prevención y atención de los riesgos que se pudieren presentar en el desarrollo efectivo de las actividades programadas por la administración Municipal, que comprende en la Prestación de Servicios de primeros auxilios en la Ejecución del Plan de Contingencia por Concentración Masiva, incluyendo servicio de traslado a lesionados y socorristas, consistentes en contratación de 28 horas de ambulancia certificada y ubicada en lugar de concentración masiva al igual que 10 unidades los cuatros días de las fiestas durante las 24 horas	1	Glob al	6.000.00 0	6.000.00 0	6.000.00 0	6.000.00 0	6.000.00 0	6.000.00 0	6.000.00 0
Suministro de Refrigerios para los diferentes concursos y actividades consistente en un pastel o croissant de pollo y un jugo natural en vaso de 7 onzas, debidamente servido en material desechable, entregado en el sito dispuesto según directriz de la Administración Municipal.	3 . 0 0 0	UNI DAD	3.500	10.500.0 00	1.900	5.700.00 0	2.100	6.300.00 0	2.500 7.500.00 0
Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por unidades de 350 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	5 . 0 0 0	UNI DAD	700	3.500.00 0	560	2.800.00 0	540	2.700.00 0	600 3.000.00 0
Proveimiento Hidratación: Agua en Botella plástica para participantes en las diferentes actividades Culturales del certamen; deberán poner puntos de Hidratación y deberá ser entregados y servidos en el momento y lugar establecidos por la administración Municipal	4 0 0	UNI DAD	3.500	1.400.00 0	1.900	760.000	2.100	840.000	2.500 1.000.00 0

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Diseño, elaboración e impresión de afiches, pendones, pasacalles alusivos a la realización de las actividades programadas por la administración Municipal del festival de 70 cm de ancho x 1 mts. de Alto papel Propalcote de 250 gr con brillo UV el diseño estará bajo la aprobación del supervisor asignado al contrato, realización de Publicidad y difusión de las actividades programadas por la administración Municipal, en Medio físico, en periódico de circulación departamental, en medios de comunicación radial tanto del orden departamental como municipal, de conformidad a las exigencias de la Administración Municipal.	1	Glob al	5.000.00 0	5.000.00 0	5.000.00 0	5.000.00 0	5.000.00 0	5.000.00 0	5.000.00 0	5.000.00 0
LOGISTICA - Servicio de Transporte para personal, Instrumentos, silletería atriles y mesas de la banda sinfónica desde la casa de la cultura hasta los sitios que destine la administración Municipal, consistente en una camioneta 4 x 4, full equipo, con conductor disponible durante 12 días, incluye combustible suficiente y necesario para el desplazamiento, deben tener la documentación al día (soat, tecno mecánica seguros contractual y extracontractual), dentro del casco urbano y rural del Municipio.	1	Glob al	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0	1.000.00 0
Garantizar la presentación y muestra de juegos artificiales como acompañamiento en las alboradas tradicionales durante los eventos programados por la administración municipal, incluye personal necesario para su presentación y elementos necesarios.	1	Glob al	2.100.00 0	2.100.00 0	1.940.00 0	1.940.00 0	1.960.00 0	1.960.00 0	2.000.00 0	2.000.00 0
Garantizar la presentación de jurados calificados conformado por 10 especialistas en los siguientes temas: CINCO (05) conocedores del folclor o gestores culturales que tengan experiencia en instrumentos musicales, DOS (02) conocedores del folclor o gestores culturales que tenga experiencia en el estudio de la danza, DOS (02) conocedor de farándula y temas de cultura general, UNO (01) experto en pasarela, belleza y fogueo periodístico.	1 0	Unid ad	500.000	5.000.00 0	500.000	5.000.00 0	500.000	5.000.00 0	500.000	5.000.00 0

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

Apoyo logístico equivalente a 10 personas dispuesto a servir en el desarrollo de cada una de las actividades programadas por la administración Municipal, durante todo el tiempo requerido y necesario, incluye alimentación, hospedaje, gastos de desplazamiento las cuales deberán estar a disposición durante cinco (05) días de acuerdo a las directrices de la administración municipal	10	Unidad	500.000	5.000.000	500.000	5.000.000	500.000	5.000.000	500.000	5.000.000
Garantizar un coordinador General contando con una persona que tenga experiencia en actividades propias de festivales folclóricos de Bambuco o San Juanero Huilense, la persona deberá estar presente durante, cada evento y/o actividad a realizar, coronación, concursos, y cada actividad que lo amerite acorde a los lineamientos de la administración o comité de fiesta (programación); en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
alquiler de manteles para las mesas dispuestas y necesarias por la administración municipal, al igual que arreglos florales para las decoraciones de las mesas dispuestas para las diferentes presentaciones	1	Global	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
Pago de derechos conexos a los de Autor por la Comunicación pública de Fonogramas, y derechos a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO y ACIMPRO según liquidación efectuada por las entidades competentes	1	Global	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Garantizar un lugar tipo oficina con elementos necesarios para la atención administrativa del festival, facilitando equipo de cómputo, silla, mesa, papelería y demás durante la organización, desarrollo y hasta la terminación de los eventos.	1	Global	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000
Facilitar y poner al servicio 10 baños portátiles para dama y caballero, en el lugar donde se realizarán las presentaciones en los diferentes actos.	6	días	1.200.000	7.200.000	1.200.000	7.200.000	1.200.000	7.200.000	1.200.000	7.200.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Garantizar la presentación de Grupos Musicales y artistas para amenizar todas las actividades del evento XXXVI Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) artista con agrupación musical mínimo de ocho (08) integrantes, género ranchero de Nacional, reconocido con una trayectoria mínima de 10 años, el cual deberá interpretar como mínimo dos (02) horas de grabaciones más reconocidas en su género; Dos (02) Agrupación Musical con mínimo quince (15) integrantes con reconocimiento Local de música tropical, carranguera y parrandera, con trayectoria mínima de siete (06) años, el cual deberá interpretar como mínimo seis (06) horas de sus grabaciones más reconocidas en su género; una (01) agrupación de reconocimiento nacional con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar como mínimo cinco (05) horas de grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 6 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, Dos (02) agrupaciones musicales de reconocimiento departamental y/o municipal el cual deberán interpretar como mínimo seis (06) horas cada una las grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo entre 6 y 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, todos los grupos deberán contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima	1	Glob al	130.000.000	130.000.000	130.000.000	130.000.000	130.000.000	130.000.000	130.000.000	130.000.000
---	---	---------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Garantizar la maestría de ceremonia contando con una persona que tenga experiencia en maestría en eventos de carácter cultural, las persona deberá estar presente durante cuatro (04) días así: una (1) hora antes de cada evento con disponibilidad de 8 horas durante todos y cada uno de los eventos los cuales se calculan de la siguiente manera: dos (2) horas en evento de imposición de bandas, 2 horas durante los encuentros culturales, eventos que se desarrollaran el lugar donde se realizaran las presentaciones en los diferentes actos en el marco del XXXVI Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Glob al	3.100.00 0	3.100.00 0	2.940.00 0	2.940.00 0	2.960.00 0	2.960.00 0	3.000.00 0	3.000.00 0
Gastos administrativos (asistente administrativo, elementos de papelería, fotocopias, gastos de legalización)	1	Glob al	42.680.3 56	42.680.3 56	41.880.3 56	41.880.3 56	41.980.3 56	41.980.3 56	42.180.3 56	42.180.3 56
TOTAL			427.310.356		407.354.356		409.436.356		414.700.356	

NOTA 1: Serán declaradas como RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE las propuestas que excedan los valores unitarios señalados en el ANÁLISIS DEL MERCADO que se encuentra dentro del estudio de mercado adelantado por la entidad.

NOTA 2: Se debe dejar claridad que el contrato, se adjudicará hasta por el valor del presupuesto, al proponente que sumado sus valores unitarios ofrezca el menor valor.

NOTA 3: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

b). La entidad sin ánimo de lucro ofertante aportará mínimo correspondiente al 10% del valor del aporte del Municipio **MÍNIMO UN APOORTE DEL (10%)**.

APORTE MÍNIMO DE LA ESAL		
No	ÍTEM - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL APOORTE	CANTIDAD
1	Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, el grupo deberá contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima.	1 Durante la ejecución del convenio

3.7.2 DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 40 de 73 Código: 160.13.01	

DESEMBOLSO DE APORTES DEL MUNICIPIO DE AIPE: El Municipio desembolsará de la siguiente manera: desembolsará los recursos así:

- a) El valor total sin exceder el 90% del valor total del contrato, mediante actas parciales y de acuerdo con soportes contables de las actividades realizadas, previa presentación de soportes que demuestren el avance por cobrar de las actividades realizadas, y aprobación del informe técnico de actividades realizadas, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.
- b) El 10% restante mediante actas de liquidación y de acuerdo con soportes contables de las actividades realizadas, previa presentación y aprobación de informe técnico con soportes y registros de las actividades realizadas, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

- c) La entidad sin ánimo de lucro realizará su aporte de la siguiente manera: la cual estará representada como mínimo en el 10 % sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:

ITEM - CARACTERSTICAS MINIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR APORTE
Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, el grupo deberá contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima.	1 Durante la ejecución del convenio	\$ 59.937.295

3.8. Supervisión y/o interventoría:

El Municipio de Aipe ejercerá la Supervisión a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

4. REQUISITOS DE HABILITACION

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 41 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socio, estatutos, etc).

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- A. Carta de presentación (Anexo 1)
- B. Cédula de ciudadanía del Proponente
- C. Certificado de existencia y representación legal
- D. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente, en caso de que se requiera
- E. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A)
- F. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
- G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- H. Registro Único Tributario R.U.T
- I. Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses
- J. Compromiso de transparencia
- K. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas

Que se desarrollan a continuación:

Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro de manera singular o plural, cuyo objeto contemple actividades similares, conexas o complementarias que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

A. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

B. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

C. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 42 de 73 Código: 160.13.01	

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos:

- Que el objeto social o la actividad económica o comercial contemple el desarrollo de actividades en desarrollo de la política pública de seguridad alimentaria con destino a la población adulta mayor.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente;
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar los requisitos de que trata este numeral.

Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, que contemple la financiación sin ánimo de lucro de proyectos y programas culturales y turísticos a nivel departamental, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal, para el caso de uniones temporales o consorcios cualquiera de los integrantes podrán acreditar esta circunstancia, no obstante todos deben contemplar de conformidad con el objeto social actividades similares, conexas o complementarias de conformidad con el Objeto del Contrato.

D. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

E. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A)

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y a su vez aportar las planillas canceladas correspondientes a los últimos tres (03) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo**.

F. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

H. Registro Único Tributario R.U.T.

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario. Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

I. Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

J. Compromiso de transparencia

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

K. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Alcaldía consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

LOS OFERENTES DEBERÁN SUSCRIBIR CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO Estricto DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A REALIZAR, QUE SON LAS SIGUIENTES;

A. Composición de los suministros y valores promedios arrojados según el estudio de mercado realizado

INTERVENSION PLAZA DE TOROS

INTERVENCIÓN PLAZA DE TOROS		
Arreglo de Toriles (pisos, puerta y pintura)	GL	1
Galones de Pintura en Aceite según color existente a todo costo	Und	30
Pintura en Cal para Gradería Plaza de Toros	Bulto	80
Mantenimiento de iluminarias en todas las instalaciones de la plaza de ferias	GL	1
mantenimiento, Instalación, Decoración y desmonte de pista Sonora	GL	1
Mantenimiento de Unidades sanitarias plaza de ferias (incluye Accesorios, Acoples y sondeo)	GL	1

OFICINA PLAZA DE FERIAS

OFICINA PLAZA DE FERIAS		
Instalación red en cable UPT5 red	ML	150
Mantenimiento de Unidad Sanitaria oficina plaza de ferias	Und.	1

CORRALES

CORRALES

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Mantenimiento de la Bascula	Und.	1
mantenimiento portón plaza de ferias y suministro de dos Portones metálico para corrales según diseño	GL	1
Suministro e instalación de llaves terminales	Und.	45
Suministro, arreglo y mantenimiento de embarcadero de madera, corrales de madera, corrales de concurso vaca lechera, Corral concurso de rejo y de especies menores a todo costo	GL	1

PESEBRERAS

PESEBRERAS		
Mantenimiento y arreglo a todo costo de Pesebreras, Cubículos (Arreglo y Cambio de Madera y Construcción de Comederos en Madera y Bebederos)	GL	1
Desinfección con creolina y yodo	GL	1
Cascarilla de Arroz	Und.	250
Aceite Quemado a todo costo	GL.	1

VARIOS

VARIOS		
Suministro de Candados Grandes	Und.	80
Suministro, construcción e instalación de techo de tarima (entrada de ejemplares al ruedo)	GL	1
Suministro de Canecas Plásticas 55gls	Und.	12
Suministro de Canecas Plásticas Pequeñas (comederos y bebederos)	Und.	10
Cadena Gruesa	ML	50
Alquiler Pesebreras	Und.	150

LOGISTICA Y PUBLICIDAD

LOGISTICA Y PUBLICIDAD		
Transporte para la Promoción e invitación a Distintas ferias y criaderos Equinos del país	GL	1
Dotación Madrinas Vestuario	GL	1
Impuesto Sayco y Acimpro	GL	1
Publicidad radial y Prensa	GL	1
Sombreros y Ponchos Publicitarios	und	150

SUMINISTROS

SUMINISTROS		
Pólvora	GL	1
Hidratación General (agua, gaseosa, jugos)	GI	1
Almuerzo y Refrigerio Personal Logístico, Organizadores, caballistas y otros	GL	1
Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre y aéreo del Comité Técnico (AHCABALLO)	GL	1

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL		
Técnicos de campo (2 personas)	Mes	1
Auxiliares de campo (3 personas)	Mes	1
Pago técnicos AHCABALLO (Juez, , director técnico, Veterinario de pre pistas, Locutor, Inscripciones, AVAL Y DOPING)	GL	1
Servicios ofimáticos (oficina, papelería, equipos de cómputo, software contable, etc.)	GL	1

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS		
Pago Transporte Equinos Puestos en Pistas	GL	1

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 45 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

Pago Transporte Vaca Lechera	GL	1
Pago Transporte Especies Menores	GL	1
Pacas de Heno en Sitio	Und.	250
Silo 3 Toneladas,8 Bultos de Concentrado, 5 Baldes, 5 Manilas.2 Cantinas, 2 Bultos de Concentrado Cabras y Ovejas	GL	1

PREMIACIONES

PREMIACIONES		
Premiación Equinos (Trofeos, cintas, escarapelas, publicidad y otros)	GL	1
Premiación Vaca Lechera	GL	1
Premiación Canina	GL	1
Premiación Rejo	GL	1
Incentivos (música campesina, muestras artesanales y otros)	GL	1

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO		
Show Musical (Orquestas)	GL	1
Banda Musical	Hora	10
Sonido y Tarima	día	3

XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	UNID-MED
Apoyo logístico consiste en monte y desmonte de escenarios, organización de silletería, distribución de hidratación, refrigerios, comidas, entre otros. para los niños y niñas en el desarrollo de las actividades programadas del hogar de bienestar familiar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco	1	Global
Garantizar la presentación de Bandas Papayeras, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas con trayectoria mínima de 10 años, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión , viento con participación mínima de 5 horas en presentaciones por grupo los cuales deberán presentarse los días programados para cada evento direccionado por la organización, disponibles para las presentaciones requeridas en el desarrollo del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizar en el Municipio de Aipe, departamento del Huila. Incluye, alimentación durante los días requeridos en la presentación y en el tiempo estimado y programado por la administración Municipal, alojamiento y transportes necesarios en los tiempos y momentos establecidos por la administración Municipal, igualmente la disponibilidad necesaria de acuerdo a la programación y la necesidad de la administración Municipal	1	Grupos
Servicio de transporte tipo camioneta 4 x 4 a través de la ruta del desfile definida por la administración Municipal durante el tiempo necesario y requerido por cada una de las candidatas participantes al Reinado Municipal del Bambuco, se requiere vehículos en buen estado, con papeles al día (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, al igual que permita montar, adecuar y decorar el vehículo de acuerdo a la temática elegida por la administración con lo necesario y estimado por la administración y las candidatas participantes	12	Unidad
Proveer trajes típicos para las candidatas participantes al reinado municipal, consistente en Blusa blanca con dacrón a la cintura y ceñida al cuerpo con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja, adornada con encaje en poliéster blanco y una arandela en encaje de tul, lleva también millaré con lentejuela de ocho centímetros al contorno del brazo. Falda en satín, podesua o brillly rotonda en plato y de color, largo a mitad de la pierna, dos arandelas de encaje rizado de 15 metros cada una, por un ancho de 12 a 16 centímetros máximo, el millaré lleva un ancho de 7 a 10 centímetros máximo. La falda lleva flores de tres tamaños, troqueladas en satín, teñidas en degrade y el follaje (hojas y capullos) pintados a mano. Tendrá hasta nueve ramos de flores troqueladas composición diseño tipo jardín: distribuidos de la siguiente manera: cuatro ramos no triangulares adelante y cinco ramos no	12	Kit de vestidos

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 46 de 73 Código: 160.13.01	

triangulares en la parte trasera, las flores de los ramos tendrán tres tamaños, ramos grandes 10 a 12 flores, ramos medianos de 4 a 5 flores y ramos pequeños de 9 a 12 flores y se combinaran los tamaños entre sí. En el ruedo van dos arandelas de encaje de poliéster y dos azul. Las faldas serán acorde con las medidas personalizadas de las candidatas. Tocado, Arreglo de cinco flores grandes y tres medianas, para un total de ocho flores. Pollerín elaborado en tela coleta con cuatro arandelas en tul, cada una de treinta metros, por un ancho de 20 centímetros, con reborde en nylon calibre 60 y 70, incluye zapatos (Alpargatas) para las diferentes presentaciones a cada una de las candidatas participantes requeridos, en la cantidad, tallas, colores, estilos, y demás características necesarias en los tiempos y momentos establecidos por las candidatas participantes y la administración Municipal.		
Entrega de incentivos por la participación de las Candidatas, Participantes XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados de junio del 2022; que comprende incentivo para gastos de desplazamiento y/o transporte de la candidata en su proceso de ensayos, presentaciones y/o la comitiva acompañante a las actividades desarrolladas en el marco de las actividades programadas por la administración, parejo, incentivo para gastos en servicio de belleza, tales como cortes de cabello, peinados, maquillajes, manicure, pedicura, masajes corporales y/o limpiezas faciales, incentivo para gastos de adecuación de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, incentivo para etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y la administración Municipal.	12	Kit
Proveimiento de almuerzos en el almuerzo privado con las candidatas participantes, consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada (Asado Huilense), porción de insulso, envuelto y arepa delgadita, acompañado de aloja u opcionalmente gaseosa jugo de 250 ml, debidamente servido en el sitio, momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	280	Unidad
Garantizar la entrega de un incentivo en calidad de premio a la candidata ganadora en el certamen de elección y coronación del reinado Municipal del Bambuco.	1	Global
Diseño artístico, elaboración, montaje y desmonte y puesta en escena incluye decoración a los vehículos que desplazarán a las candidatas participantes en el desfile programado por la administración Municipal, contentivos con figuras, decoraciones y demás necesarias e instaladas, el diseño se hará de acuerdo a la temática elegida por la organización del festival.	12	Unidad
Garantizar incentivos por la participación a las comparsas infantiles y adultos participantes en el XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, (municipal-empresarial, acto de apertura) a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados por la administración Municipal	1	Global
Garantizar incentivos por la participación de bogas y canotajes en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días del evento en junio del 2022; programadas por la administración Municipal	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso del burro, el bobo y el barril (aguatero) a desarrollar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados durante junio del 2022; programadas por la administración Municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de carrozas programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022 programadas por la administración municipal.	1	global
Garantizar incentivos por la participación de grupos de música campesina, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	global
Garantizar incentivos por la participación de grupos de Tipleros y Requentistas, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días establecidos de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Incentivo al encuentro y exposición de gastronomía y artesanías típica del municipio de Aipe en el marco del XXXIV festival folclórico y reinado municipal del Bambuco Huilense, donde se expondrá la comida y bebidas típicas elaboradas en nuestro municipio.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación de grupos de Rajaleñas infantil y adultos, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al concurso de Bambuco tradicional Adulto en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el	1	Global

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 47 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.		
Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al encuentro de Bambuco tradicional y Sanjuanero Huilense en las categorías infantil y juvenil en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carrera de burros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carreteros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado machuca cuescos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de balsas en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de tamboreros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso carrera de encostados en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar el proveimiento de los elementos, materiales accesorios, necesarios para cada uno de los concursos programados por la administración Municipal, incluye monte y desmonte de los requerimientos exigidos de acuerdo al tema dado por la administración Municipal, en los escenarios autorizados e indicados por los mismos	1	Global
Realizar la organización y desarrollo del reinado institucional y empresarial en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco incluye la logística necesaria para el desarrollo óptimo de las actividades, proveimiento de 100 almuerzos consistentes en porción de 250 gr de carne asada,(asado huilense) porción de insulso, porción de envuelto de maduro arepa delgadita y bebida tipo gaseosa de 250 ml 0 aloja debidamente servidos en el sitio y momento adecuado por la administración Municipal, proveimiento de 200 pacas de agua de 12 unidades entregadas en el Momento y lugar establecido por la administración Municipal, servicio de transporte para las participantes al reinado empresarial con documentación (soat, técnico mecánica, permisos necesarios para su operación), incluye conductor experimentado con documentos al día y combustible suficiente para los traslados en la ruta establecida por la administración Municipal, proveimiento de incentivos para las candidatas participantes en el reinado empresarial, garantizar el apoyo a cada una de las participantes que permitan la erogación de gastos necesarios para ensayos parejos y presentaciones, gastos en servicio de belleza, tales como peinados, maquillajes, gastos de alquiler de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, gastos de etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y garantizar la presentación artística de un grupo de musical artístico con mínimo cinco (06) integrantes con reconocimiento local, con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar coplas y Rajaleñas, entre otros) con instrumentos de percusión necesarios para su intervención.	1	Global
Servicio restaurante incluye proveimiento de almuerzos en los eventos programadas consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada, porción de yuca, porción de papa, porción de ensalada verde, jugo de 250 ml, debidamente servido en material desechable en el sitio momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	800	Unidades
Garantizar un sitio con adecuaciones necesarias para 300 personas, incluye sillas, mesas, mesa principal, decoración, ventilación, atención con personal para la atención de los participantes	1	Global
Adecuación y decoración de tarima, incluye monte, desmote y suministro de los elementos necesarios y exigidos por la administración Municipal	1	partidos
Alquiler de sonido consistentes 18 cabinas profesionales NEXO GOT (08 por lado) a 4 vías con Crossover activo (HIPACKS) de 3000 Wtts. (LF (2) 12", ML (1) 4" HF (3) DRIVER 2") ACTIVAS LINE ARRAY, 10 Sub-Woofer de 18" de 2500 Wtts. 1 consola DIGITAL YAMAHA LS9 RACK DE AMPLIFICARES 03 z7 para sub, 1 amplificador POWER SOFT DIGAM 5000, 6 monitores PS 15 DE	10	DIAS

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 48 de 73 Código: 160.13.01	

100 Wtt c/u, 2 SIDEFILL (1 por lado)/(LF, MID(2) 15", HF (2) DRIVER 2"), 2 Sub-Woofer de 18" dobles de 1200 Wtts, 1 protector de corriente PL 8 FURMAN, 1 procesador digital DBX PA, micrófonos: 3 inalámbrico UHF SHURE, 12 SHURE SM 57, 6 SHURE BETA 57, 6 SHURE BETA 58, 10 SHURE SM 58, 5 SNNHEISER 604, 4 HOBBER GEARD SM 81, 1 BETA 52, 1 BETA 91, 1 AKG 112, 11 cajas directa WHIRLWIND-BSS, 24 bases micrófonos PROEL ITALIANAS y dos bases para cabinas ULTIMATE, iluminación con 16 PARD LED de 15 Vatios RGB, 8 cabezas móviles BEAM 230 sharpy, 1 consola DMX, 2 máquinas de humo, 1 ventilador, ingeniero de sonido y de iluminación, Pantalla de Videos de 3x4 montada en led de pich 6 con puentes en estructura en aluminio, además de Planta eléctrica de 170 kva insonora, carpa tipo hangar de 12 mts de frente x 6mts de fondo altura en sus bases 4 mts y vértice 6 mts; Tarima metálica de 6 mts de fondo x 10 mts de frente , altura 1.70 , escalera y faldón, suministro e instalación de 100 divisiones metálicas o en madera de 2 mts x 2 mts para el escenario adecuado donde se desarrollan los eventos en el marco del XXXVI Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco.		
Garantizar el apoyo de los organismos de prevención y de seguridad tales como la defensa civil, cuerpo de bomberos voluntario y la cruz roja colombiana, con el equipo y personal necesario para la prevención y atención de los riesgos que se pudieren presentar en el desarrollo efectivo de las actividades programadas por la administración Municipal, que comprende en la Prestación de Servicios de primeros auxilios en la Ejecución del Plan de Contingencia por Concentración Masiva, incluyendo servicio de traslado a lesionados y socorristas, consistentes en contratación de 28 horas de ambulancia certificada y ubicada en lugar de concentración masiva al igual que 10 unidades los cuatros días de las fiestas durante las 24 horas	1	Global
Suministro de Refrigerios para los diferentes concursos y actividades consistente en un pastel o croissant de pollo y un jugo natural en vaso de 7 onzas, debidamente servido en material desechable, entregado en el sito dispuesto según directriz de la Administración Municipal.	3.000	UNIDAD
Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por unidades de 350 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	5.000	UNIDAD
Proveimiento Hidratación: Agua en Botella plástica para participantes en las diferentes actividades Culturales del certamen; deberán poner puntos de Hidratación y deberá ser entregados y servidos en el momento y lugar establecidos por la administración Municipal	400	UNIDAD
Diseño, elaboración e impresión de afiches, pendones, pasacalles alusivos a la realización de las actividades programadas por la administración Municipal del festival de 70 cm de ancho x 1 mts. de Alto papel Propalcote de 250 gr con brillo UV el diseño estará bajo la aprobación del supervisor asignado al contrato, realización de Publicidad y difusión de las actividades programadas por la administración Municipal, en Medio físico, en periódico de circulación departamental, en medios de comunicación radial tanto del orden departamental como municipal, de conformidad a las exigencias de la Administración Municipal.	1	Global
LOGISTICA - Servicio de Transporte para personal, Instrumentos, silletería atriles y mesas de la banda sinfónica desde la casa de la cultura hasta los sitios que destine la administración Municipal, consistente en una camioneta 4 x 4, full equipo, con conductor disponible durante 12 días, incluye combustible suficiente y necesario para el desplazamiento, deben tener la documentación al día (soat, tecno mecánica seguros contractual y extracontractual), dentro del casco urbano y rural del Municipio.	1	Global
Garantizar la presentación y muestra de juegos artificiales como acompañamiento en las alboradas tradicionales durante los eventos programados por la administración municipal, incluye personal necesario para su presentación y elementos necesarios.	1	Global
Garantizar la presentación de jurados calificados conformado por 10 especialistas en los siguientes temas: CINCO (05) conocedores del folclor o gestores culturales que tengan experiencia en instrumentos musicales, DOS (02) conocedores del folclor o gestores culturales que tenga experiencia en el estudio de la danza, DOS (02) conocedor de farándula y temas de cultura general, UNO (01) experto en pasarela, belleza y fogueo periodístico.	10	Unidad
Apoyo logístico equivalente a 10 personas dispuesto a servir en el desarrollo de cada una de las actividades programadas por la administración Municipal, durante todo el tiempo requerido y necesario, incluye alimentación, hospedaje, gastos de desplazamiento las cuales deberán estar a disposición durante cinco (05) días de acuerdo a las directrices de la administración municipal	10	Unidad
Garantizar un coordinador General contando con una persona que tenga experiencia en actividades propias de festivales folclóricos de Bambuco o San Juanero Huilense, la persona deberá estar presente durante, cada evento y/o actividad a realizar, coronación, concursos, y cada actividad que lo amerite acorde a los lineamientos de la administración o comité de fiesta (programación); en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global
alquiler de manteles para las mesas dispuestas y necesarias por la administración municipal, al igual	1	Global

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



que arreglos florales para las decoraciones de las mesas dispuestas para las diferentes presentaciones		
Pago de derechos conexos a los de Autor por la Comunicación pública de Fonogramas, y derechos a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO y ACIMPRO según liquidación efectuada por las entidades competentes	1	Global
Garantizar un lugar tipo oficina con elementos necesarios para la atención administrativa del festival, facilitando equipo de cómputo, silla, mesa, papelería y demás durante la organización, desarrollo y hasta la terminación de los eventos.	1	Global
Facilitar y poner al servicio 10 baños portátiles para dama y caballero, en el lugar donde se realizarán las presentaciones en los diferentes actos.	6	días
Garantizar la presentación de Grupos Musicales y artistas para amenizar todas las actividades del evento XXXVI Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) artista con agrupación musical mínimo de ocho (08) integrantes, género ranchero de Nacional, reconocido con una trayectoria mínima de 10 años, el cual deberá interpretar como mínimo dos (02) horas de grabaciones más reconocidas en su género; Dos (02) Agrupación Musical con mínimo quince (15) integrantes con reconocimiento Local de música tropical, carranguera y parrandera, con trayectoria mínima de siete (06) años, el cual deberá interpretar como mínimo seis (06) horas de sus grabaciones más reconocidas en su género; una (01) agrupación de reconocimiento nacional con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar como mínimo cinco (05) horas de grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 6 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, Dos (02) agrupaciones musicales de reconocimiento departamental y/o municipal el cual deberán interpretar como mínimo seis (06) horas cada una las grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo entre 6 y 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, todos los grupos deberán contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima	1	Global
Garantizar la maestría de ceremonia contando con una persona que tenga experiencia en maestría en eventos de carácter cultural, las persona deberá estar presente durante cuatro (04) días así: una (1) hora antes de cada evento con disponibilidad de 8 horas durante todos y cada uno de los eventos los cuales se calculan de la siguiente manera: dos (2) horas en evento de imposición de bandas, 2 horas durante los encuentros culturales, eventos que se desarrollaran el lugar donde se realizaran las presentaciones en los diferentes actos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global
Gastos administrativos (asistente administrativo, elementos de papelería, fotocopias, gastos de legalización)	1	Global

C. Capacidad técnica - recursos físicos

El contratista, deberá contar con la capacidad para la cabal ejecución del contrato resultante, para ello deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que una vez adjudicado el contrato resultante del presente proceso de selección, contará con la toda la capacidad técnica y de recursos físicos necesarios para la cabal ejecución del contrato, como lugar de almacenamiento o centro de acopio, transportes y logística integral.

D. Requisitos técnicos para la gestión

El proponente deberá anexar.

a) El protocolo de bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19 en las instalaciones y talento humano. **Aprobado por la secretaria de protección social del municipio de Aipe.**

E. Experiencia General Del Proponente

En la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 50 de 73	
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

.

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente: la ESAL deberá demostrar experiencia general en la ejecución de un (1) convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la organización, ejecución y apoyo logísticos en eventos culturales, y/o artísticos y/o sociales y/o organización de eventos que el valor ejecutado sea igual o superior el presupuesto oficial del presente proceso de selección; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior y/o la respectiva certificación contractual que dé cuenta del cumplimiento.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, sin consideración del porcentaje de participación dentro del consorcio y/o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

- ✓ Número o identificación del contrato.
- ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique)
- ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
- ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
- ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
- ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos
- ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.

EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO: Los proponentes, deberán cumplir con la totalidad del personal exigido en las condiciones especificadas en el presente documento; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta no será habilitada. Los proponentes que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta no será habilitada. Los proponentes deberán incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínima el siguiente personal:

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)			
PERFIL	CANTIDAD	% DE DEDICACION	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: Profesional en administración o comunicación social con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, y postgrado en administración de proyectos culturales
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar experiencia mínima como coordinador en ocho (8) festivales folclóricos de connotación nacional
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: Profesional administrativo de empresas o contaduría publica con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional.
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar experiencia mínima como asistente administrativo en la ejecución de por lo menos ocho festivales folclóricos de connotación nacional
ASESOR JURIDICO	1	20%	EXPERIENCIA GENERAL: Profesional con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional y post grado en derecho administrativo con contratación estatal
			EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia mínima como asesor jurídico en la ejecución de por lo menos cinco (05) festivales folclóricos de connotación nacional.
COORDINADOR LOGISTICO Y COMERCIAL	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: profesional en ciencias económicas o administrativas con por lo menos cinco (05) años de experiencia profesional
			EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional Deberá acreditar experiencia mínima como coordinador logístico y/o comercial en la ejecución de por lo menos ocho (8) festivales folclóricos de connotación nacional."

4.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Indicadores de la eficiencia de la organización

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, de los últimos tres años certificados y dictaminados. La evaluación se realizara con el mejor índice de los últimos tres años.

Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

No obstante, lo anterior los requisitos habilitantes financieros podrán ser acreditados en virtud del Artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año, (iii). Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 579 de mayo de 2.021 el cual establece lo siguiente: “Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cadaponente”.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad para el sector con los datos obtenidos a través de consulta del SECOP II.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. a mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Los datos se tomaron de los archivos históricos y se promedió con los de otros municipios aledaños.

Es importante resaltar que los indicadores que se les aplican a las entidades lucrativas que miden el equilibrio financiero, la liquidez y la solvencia. Además, se utilizarán todos aquellos indicadores necesarios para un análisis convencional.

Con el fin de establecer los indicadores financieros para el presente proceso se acudió a la herramienta denominada “datos abiertos” de Colombia Compra Eficiente que permite a las entidades realiza un estudio del sector a través de la contratación adelantada por las entidades que se encuentran dentro de la plataforma de Secop I y Secop II, donde solo se observó que en uno de ellos se establecieron indicadores financieros, en otros no se reporta información.

En ese orden de ideas los indicadores a solicitar en el presente proceso serán los siguientes:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez:	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o Igual a: 1.26
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total *100	Menor o Igual a: 0,76
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a: indeterminado

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	> 80% Presupuesto Oficial
Patrimonio: (Activo Total – Pasivo Total:	> 100% Presupuesto Oficial

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades.

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en los estaos financieros certificados y/o en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4°, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2020, son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Neta / Patrimonio * 100, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de la utilidad neta por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total * 100, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Los datos se tomaron de los archivos históricos del municipio y se promedió con los de otros municipios.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Las entidades que constituyen las ESAL persiguen un interés general y no particular y sus beneficios se dimensionan principalmente en tres intereses: ✓ Cumplimiento del cometido social (interés de miembros o fundadores). “pero económico” ✓ Propiciación de bienestar (interés de la comunidad) ✓ Rentabilidad de la actividad (interés de la administración financiera)

Toda vez que en el mercado se encuentran fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro cuyo fin no es la rentabilidad de sus activos, se tendrá los siguientes indicadores para el efecto del cumplimiento del requisito financiero.

Como quiera que en los procesos consultados se evidenció el no requerimiento de los mismos, o en valores o acordes al proceso que se adelanta, la entidad toma como referente la ESAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0 o positivo
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Neta sobre Activo Total	Mayor o igual a 0 o positivo

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La constitución Política establece en su artículo 355 “...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo...”

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 54 de 73 Código: 160.13.01	

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el Artículo 6°. de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3° de la ley 1551 de 2012, consagra en el numeral 16 como funciones del Municipio

“...En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo...”

El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato.

Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (artículo 96 de la Ley 489 de 1998), cuyo régimen está consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados por los decretos 777, 1403 de 1992 y 2459 de 1993, recientemente derogados por el Decreto 092 del 27 de enero de 2017.

A los convenios interadministrativos y a los convenios de asociación les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 (artículo 96).

Así las cosas, y como quiera que el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 rige únicamente para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicho procedimiento deberá aplicarse a los convenios de asociación con personas jurídicas particulares que no creen una persona jurídica, siempre que haya lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

El Decreto 092 de 2017, se reglamentan los convenios de asociación de entidades privadas sin ánimo de lucro, a las que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 constitucional y a los contemplados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determinando las diferencias y especificidades que comporta cada una, de acuerdo a las entidades facultadas para celebrarlos, el objeto a convenir y los procedimientos de selección cuando exista pluralidad, así como el efecto y la aplicación de la normatividad contractual del estado, en cada uno de ellos.

Así tenemos, que tratándose de pluralidad de entidades para celebrar el convenio de que trata el inciso 2° del artículo 355, el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, consagra un proceso competitivo de escogencia para seleccionar al contratista, con las siguientes fases: “(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Este proceso se exceptúa cuando el objeto del proceso contractual corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de la promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que se debe justificar en los estudios y documentos previos” (Decreto 092, 2017).

Para la materialización de este fin esencial del estado se considera pertinente acudir a esta figura jurídica, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 5 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar actividades de: **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022**, se propone la celebración de un convenio en sustentado en las normas antes descritas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

El valor total del convenio es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$599.372.956,00)**, más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

El anterior valor tiene justificación en los siguientes cuadros:

3. XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA

INTERVENSION PLAZA DE TOROS

INTERVENCIÓN PLAZA DE TOROS			VALOR	
Arreglo de Toriles (pisos, puerta y pintura)	GL	1	2.000.000	2.000.000
Galones de Pintura en Aceite según color existente a todo costo	Und	30	51.092	1.532.760
Pintura en Cal para Gradería Plaza de Toros	Bulto	80	21.803	1.744.240
Mantenimiento de iluminarias en todas las instalaciones de la plaza de ferias	GL	1	4.000.000	4.000.000
mantenimiento, Instalación, Decoración y desmonte de pista Sonora	GL	1	11.000.000	11.000.000
Mantenimiento de Unidades sanitarias plaza de ferias (incluye Accesorios, Acoples y sondeo)	GL	1	4.402.100	4.402.100
TOTAL			24.679.100	

OFICINA PLAZA DE FERIAS

OFICINA PLAZA DE FERIAS			VALOR	
Instalación red en cable UPT5 red	ML	150	3.800	570.000
Mantenimiento de Unidad Sanitaria oficina plaza de ferias	Und.	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL			1.570.000	

CORRALES

CORRALES			VALOR	
Mantenimiento de la Bascula	Und.	1	300.000	300.000
mantenimiento portón plaza de ferias y suministro de dos Portones metálico para corrales según diseño	GL	1	1.500.000	1.500.000
Suministro e instalación de llaves terminales	Und.	45	16.300	733.500
Suministro, arreglo y mantenimiento de embarcadero de madera, corrales de madera, corrales de concurso vaca lechera, Corral concurso de rejo y de especies menores a todo costo	GL	1	12.000.000	12.000.000
TOTAL			14.533.500	

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

PESEBRERAS

PESEBRERAS			VALOR	
Mantenimiento y arreglo a todo costo de Pesebreras, Cubículos (Arreglo y Cambio de Madera y Construcción de Comederos en Madera y Bebederos)	GL	1	6.000.000	6.000.000
Desinfección con creolina y yodo	GL	1	540.000	540.000
Cascarilla de Arroz	Und.	250	12.000	3.000.000
Aceite Quemado a todo costo	GL.	1	300.000	300.000
TOTAL			9.840.000	

VARIOS

VARIOS			VALOR	
Suministro de Candados Grandes	Und.	80	10.000	800.000
Suministro, construcción e instalación de techo de tarima (entrada de ejemplares al ruedo)	GL	1	2.000.000	2.000.000
Suministro de Canecas Plásticas 55gls	Und.	12	115.000	1.380.000
Suministro de Canecas Plásticas Pequeñas (comederos y bebederos)	Und.	10	85.000	850.000
Cadena Gruesa	ML	50	10.000	500.000
Alquiler Pesebreras	Und.	150	100.000	15.000.000
TOTAL			20.530.000	

LOGISTICA Y PUBLICIDAD

LOGISTICA Y PUBLICIDAD			VALOR	
Transporte para la Promoción e invitación a Distintas ferias y criaderos Equinos del país	GL	1	6.000.000	6.000.000
Dotación Madrinas Vestuario	GL	1	2.000.000	2.000.000
Impuesto Sayco y Acimpro	GL	1	2.000.000	2.000.000
Publicidad radial y Prensa	GL	1	4.000.000	4.000.000
Sombreros y Ponchos Publicitarios	und	150	22.000	3.300.000
TOTAL			17.300.000	

SUMINISTROS

SUMINISTROS			VALOR	
Pólvora	GL	1	300.000	300.000
Hidratación General (agua, gaseosa, jugos)	GI	1	450.000	450.000
Almuerzo y Refrigerio Personal Logístico, Organizadores, caballistas y otros	GL	1	5.000.000	5.000.000
Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre y aéreo del Comité Técnico (AHCABALLO)	GL	1	3.000.000	3.000.000
TOTAL			8.750.000	

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL			VALOR	
Técnicos de campo (2 personas)	Mes	1	2.200.000	2.200.000
Auxiliares de campo (3 personas)	Mes	1	3.000.000	3.000.000
Pago técnicos AHCABALLO (Juez, , director técnico, Veterinario de pre pistas, Locutor, Inscripciones, AVAL Y DOPING)	GL	1	13.800.000	13.800.000
Servicios ofimáticos (oficina, papelería, equipos de cómputo, software contable, etc.)	GL	1	500.000	500.000
TOTAL			19.500.000	

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS			PROMEDIO	
Pago Transporte Equinos Puestos en Pistas	GL	1	16.000.000	16.000.000
Pago Transporte Vaca Lechera	GL	1	3.000.000	3.000.000
Pago Transporte Especies Menores	GL	1	2.000.000	2.000.000
Pacas de Heno en Sitio	Und.	250	11.000	2.750.000
Silo 3 Toneladas,8 Bultos de Concentrado, 5 Valdes, 5 Manilas.2 Cantinas, 2 Bultos de Concentrado Cabras y Ovejas	GL	1	4.320.000	4.320.000
TOTAL			28.070.000	

PREMIACIONES

PREMIACIONES			VALOR	
Premiación Equinos (Trofeos, cintas, escarapelas, publicidad y otros)	GL	1	13.000.000	13.000.000
Premiación Vaca Lechera	GL	1	4.000.000	4.000.000
Premiación Canina	GL	1	1.000.000	1.000.000
Premiación Rejo	GL	1	1.000.000	1.000.000
Incentivos (música campesina, muestras artesanales y otros)	GL	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL			21.000.000	

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO			VALOR	
Show Musical (Orquestas)	GL	1	7.380.000	7.380.000
Banda Musical	Hora	10	150.000	1.500.000
Sonido y Tarima	día	3	3.340.000	10.020.000
TOTAL			18.900.000	

4. XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	UNI D- MED	VALOR	
			VR UNIT	TOTAL
Apoyo logístico consiste en monte y desmonte de escenarios, organización de silletería, distribución de hidratación, refrigerios, comidas, entre otros. para los niños y niñas en el desarrollo de las actividades programadas del hogar de bienestar familiar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco	1	Glob al	3.000.000	3.000.000
Garantizar la presentación de Bandas Papayeras, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas con trayectoria mínima de 10 años, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión , viento con participación mínima de 5 horas en presentaciones por grupo los cuales deberán presentarse los días programados para cada evento direccionado por la organización, disponibles para las presentaciones requeridas en el desarrollo del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizar en el Municipio de Aipe, departamento del Huila. Incluye, alimentación durante los días requeridos en la presentación y en el tiempo estimado y programado por la administración Municipal, alojamiento y transportes necesarios en los tiempos y momentos establecidos por la administración Municipal, igualmente la disponibilidad necesaria de acuerdo a la programación y la necesidad de la administración Municipal	1	Grup os	25.000.000	25.000.000

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 58 de 73 Código: 160.13.01	

Servicio de transporte tipo camioneta 4 x 4 a través de la ruta del desfile definida por la administración Municipal durante el tiempo necesario y requerido por cada una de las candidatas participantes al Reinado Municipal del Bambuco, se requiere vehículos en buen estado, con papeles al día (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, al igual que permita montar, adecuar y decorar el vehículo de acuerdo a la temática elegida por la administración con lo necesario y estimado por la administración y las candidatas participantes	12	Unidad	320.000	3.840.000
Proveer trajes típicos para las candidatas participantes al reinado municipal, consistente en Blusa blanca con dacrón a la cintura y ceñida al cuerpo con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja, adornada con encaje en poliéster blanco y una arandela en encaje de tul, lleva también millaré con lentejuela de ocho centímetros al contorno del brazo. Falda en satén, podesua o brilly rotonda en plato y de color, largo a mitad de la pierna, dos arandelas de encaje rizado de 15 metros cada una, por un ancho de 12 a 16 centímetros máximo, el millaré lleva un ancho de 7 a 10 centímetros máximo. La falda lleva flores de tres tamaños, troqueladas en satén, teñidas en degrade y el follaje (hojas y capullos) pintados a mano. Tendrá hasta nueve ramos de flores troqueladas composición diseño tipo jardín: distribuidos de la siguiente manera: cuatro ramos no triangulares adelante y cinco ramos no triangulares en la parte trasera, las flores de los ramos tendrán tres tamaños, ramos grandes 10 a 12 flores, ramos medianos de 4 a 5 flores y ramos pequeños de 9 a 12 flores y se combinarán los tamaños entre sí. En el ruedo van dos arandelas de encaje de poliéster y dos azul. Las faldas serán acorde con las medidas personalizadas de las candidatas. Tocado, Arreglo de cinco flores grandes y tres medianas, para un total de ocho flores. Pollerín elaborado en tela coleta con cuatro arandelas en tul, cada una de treinta metros, por un ancho de 20 centímetros, con reborde en nylon calibre 60 y 70, incluye zapatos (Alpargatas) para las diferentes presentaciones a cada una de las candidatas participantes requeridos, en la cantidad, tallas, colores, estilos, y demás características necesarias en los tiempos y momentos establecidos por las candidatas participantes y la administración Municipal.	12	Kit de vestidos	450.000	5.400.000
Entrega de incentivos por la participación de las Candidatas, Participantes XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados de junio del 2022; que comprende incentivo para gastos de desplazamiento y/o transporte de la candidata en su proceso de ensayos, presentaciones y/o la comitiva acompañante a las actividades desarrolladas en el marco de las actividades programadas por la administración, parejo, incentivo para gastos en servicio de belleza, tales como cortes de cabello, peinados, maquillajes, manicure, pedicura, masajes corporales y/o limpiezas faciales, incentivo para gastos de adecuación de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, incentivo para etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y la administración Municipal.	12	Kit	1.980.000	23.760.000
Proveimiento de almuerzos en el almuerzo privado con las candidatas participantes, consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada (Asado Huilense), porción de insulso, envuelto y arepa delgadita, acompañado de aloja u opcionalmente gaseosa jugo de 250 ml, debidamente servido en el sitio, momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	280	Unidad	15.000	4.200.000
Garantizar la entrega de un incentivo en calidad de premio a la candidata ganadora en el certamen de elección y coronación del reinado Municipal del Bambuco.	1	Global	6.500.000	6.500.000
Diseño artístico, elaboración, montaje y desmonte y puesta en escena incluye decoración a los vehículos que desplazaran a las candidatas participantes en el desfile programado por la administración Municipal, contentivos con figuras, decoraciones y demás necesarias e instaladas, el diseño se hará de acuerdo a la temática elegida por la organización del festival.	12	Unidad	320.000	3.840.000
Garantizar incentivos por la participación a las comparsas infantiles y adultos participantes en el XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, (municipal-empresarial, acto de apertura) a realizarse en el Municipio de Aipe	1	Global	5.600.000	5.600.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 59 de 73 Código: 160.13.01	

durante los días programados por la administración Municipal				
Garantizar incentivos por la participación de bogas y canotajes en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días del evento en junio del 2022; programadas por la administración Municipal	1	Glob al	2.300.000	2.300.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso del burro, el bobo y el barril (aguatero) a desarrollar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados durante junio del 2022; programadas por la administración Municipal.	1	Glob al	1.000.000	1.000.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de carrozas programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022 programadas por la administración municipal.	1	glob al	2.700.000	2.700.000
Garantizar incentivos por la participación de grupos de música campesina, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	glob al	4.500.000	4.500.000
Garantizar incentivos por la participación de grupos de Tipleros y Requentistas, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días establecidos de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Glob al	1.930.000	1.930.000
Incentivo al encuentro y exposición de gastronomía y artesanías típica del municipio de Aipe en el marco del XXXVI festival folclórico y reinado municipal del Bambuco Huilense, donde se expondrá la comida y bebidas típicas elaboradas en nuestro municipio.	1	Glob al	3.000.000	3.000.000
Garantizar incentivos por la participación de grupos de Rajaleñas infantil y adultos, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Glob al	6.300.000	6.300.000
Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al concurso de Bambuco tradicional Adulto en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Glob al	1.000.000	1.000.000
Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al encuentro de Bambuco tradicional y Sanjuanero Huilense en las categorías infantil y juvenil en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Glob al	2.000.000	2.000.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carrera de burros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Glob al	800.000	800.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carreteros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022.	1	Glob al	800.000	800.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado machuca cuescos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Glob al	1.000.000	1.000.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de balsas en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Glob al	1.000.000	1.000.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de tamboreros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Glob al	1.100.000	1.100.000
Garantizar incentivos por la participación en el concurso carrera de encostalados en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a	1	Glob al	800.000	800.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.				
Garantizar el proveimiento de los elementos, materiales accesorios, necesarios para cada uno de los concursos programados por la administración Municipal, incluye monte y desmonte de los requerimientos exigidos de acuerdo al tema dado por la administración Municipal, en los escenarios autorizados e indicados por los mismos	1	Glob al	6.000.000	6.000.000
Realizar la organización y desarrollo del reinado institucional y empresarial en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco incluye la logística necesaria para el desarrollo óptimo de las actividades, proveimiento de 100 almuerzos consistentes en porción de 250 gr de carne asada,(asado huilense) porción de insulso, porción de envuelto de maduro arepa delgadita y bebida tipo gaseosa de 250 ml 0 aloja debidamente servidos en el sitio y momento adecuado por la administración Municipal, proveimiento de 200 pacas de agua de 12 unidades entregadas en el Momento y lugar establecido por la administración Municipal, servicio de transporte para las participantes al reinado empresarial con documentación (soat, técnico mecánica, permisos necesarios para su operación), incluye conductor experimentado con documentos al día y combustible suficiente para los traslados en la ruta establecida por la administración Municipal, proveimiento de incentivos para las candidatas participantes en el reinado empresarial, garantizar el apoyo a cada una de las participantes que permitan la erogación de gastos necesarios para ensayos parejos y presentaciones, gastos en servicio de belleza, tales como peinados, maquillajes, gastos de alquiler de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, gastos de etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y garantizar la presentación artística de un grupo de musical artístico con mínimo cinco (06) integrantes con reconocimiento local, con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar coplas y Rajaleñas, entre otros) con instrumentos de percusión necesarios para su intervención.	1	Glob al	12.000.00 0	12.000.00 0
Servicio restaurante incluye proveimiento de almuerzos en los eventos programadas consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada, porción de yuca, porción de papa, porción de ensalada verde, jugo de 250 ml, debidamente servido en material desechable en el sitio momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	800	Unid ades	12.500	10.000.00 0
Garantizar un sitio con adecuaciones necesarias para 300 personas, incluye sillas, mesas, mesa principal, decoración, ventilación, atención con personal para la atención de los participantes	1	Glob al	1.450.000	1.450.000
Adecuación y decoración de tarima, incluye monte, desmote y suministro de los elementos necesarios y exigidos por la administración Municipal	1	parti dos	3.000.000	3.000.000
Alquiler de sonido consistentes 18 cabinas profesionales NEXO GOT (08 por lado) a 4 vías con Crossover activo (HIPACKS) de 3000 Wtts. (LF (2) 12", ML (1) 4" HF (3) DRIVER 2") ACTIVAS LINE ARRAY, 10 Sub-Woofer de 18" de 2500 Wtts. 1 consola DIGITAL YAMAHA LS9 RACK DE AMPLIFICARES 03 z7 para sub, 1 amplificador POWER SOFT DIGAM 5000, 6 monitores PS 15 DE 100 Wtt c/u, 2 SIDEFILL (1 por lado)/(LF, MID(2) 15", HF (2) DRIVER 2"), 2 Sub-Woofer de 18" dobles de 1200 Wtts, 1 protector de corriente PL 8 FURMAN, 1 procesador digital DBX PA, micrófonos: 3 inalámbrico UHF SHURE, 12 SHURE SM 57, 6 SHURE BETA 57, 6 SHURE BETA 58, 10 SHURE SM 58, 5 SNNHEISER 604, 4 HOBBER GEARD SM 81, 1 BETA 52, 1 BETA 91, 1 AKG 112, 11 cajas directa WHIRLWIND-BSS, 24 bases micrófonos PROEL ITALIANAS y dos bases para cabinas ULTIMATE, iluminación con 16 PARD LED de 15 Vatios RGB, 8 cabezas móviles BEAM 230 sharpy, 1 consola DMX, 2 máquinas de humo, 1 ventilador, ingeniero de sonido y de iluminación, Pantalla de Videos de 3x4 montada en led de pich 6 con puentes en estructura en aluminio, además de Planta eléctrica de 170 kva insonora, carpa tipo hangar de 12 mts de frente x 6mts de fondo altura en sus bases 4 mts y vértice 6 mts; Tarima metálica de 6 mts de fondo x 10 mts de frente , altura 1.70 , escalera y faldón, suministro e instalación de 100 divisiones metálicas o en madera de 2 mts x 2 mts para el escenario adecuado donde se desarrollan los eventos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco.	10	DIAS	4.000.000	40.000.00 0

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 61 de 73 Código: 160.13.01	

Garantizar el apoyo de los organismos de prevención y de seguridad tales como la defensa civil, cuerpo de bomberos voluntario y la cruz roja colombiana, con el equipo y personal necesario para la prevención y atención de los riesgos que se pudieren presentar en el desarrollo efectivo de las actividades programadas por la administración Municipal, que comprende en la Prestación de Servicios de primeros auxilios en la Ejecución del Plan de Contingencia por Concentración Masiva, incluyendo servicio de traslado a lesionados y socorristas, consistentes en contratación de 28 horas de ambulancia certificada y ubicada en lugar de concentración masiva al igual que 10 unidades los cuatros días de las fiestas durante las 24 horas	1	Glob al	6.000.000	6.000.000
Suministro de Refrigerios para los diferentes concursos y actividades consistente en un pastel o croissant de pollo y un jugo natural en vaso de 7 onzas, debidamente servido en material desechable, entregado en el sito dispuesto según directriz de la Administración Municipal.	3.000	UNI DAD	2.500	7.500.000
Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por unidades de 350 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	5.000	UNI DAD	600	3.000.000
Proveimiento Hidratación: Agua en Botella plástica para participantes en las diferentes actividades Culturales del certamen; deberán poner puntos de Hidratación y deberá ser entregados y servidos en el momento y lugar establecidos por la administración Municipal	400	UNI DAD	2.500	1.000.000
Diseño, elaboración e impresión de afiches, pendones, pasacalles alusivos a la realización de las actividades programadas por la administración Municipal del festival de 70 cm de ancho x 1 mts. de Alto papel Propalcote de 250 gr con brillo UV el diseño estará bajo la aprobación del supervisor asignado al contrato, realización de Publicidad y difusión de las actividades programadas por la administración Municipal, en Medio físico, en periódico de circulación departamental, en medios de comunicación radial tanto del orden departamental como municipal, de conformidad a las exigencias de la Administración Municipal.	1	Glob al	5.000.000	5.000.000
LOGISTICA - Servicio de Transporte para personal, Instrumentos, silletería atriles y mesas de la banda sinfónica desde la casa de la cultura hasta los sitios que destine la administración Municipal, consistente en una camioneta 4 x 4, full equipo, con conductor disponible durante 12 días, incluye combustible suficiente y necesario para el desplazamiento, deben tener la documentación al día (soat, tecno mecánica seguros contractual y extracontractual), dentro del casco urbano y rural del Municipio.	1	Glob al	1.000.000	1.000.000
Garantizar la presentación y muestra de juegos artificiales como acompañamiento en las alboradas tradicionales durante los eventos programados por la administración municipal, incluye personal necesario para su presentación y elementos necesarios.	1	Glob al	2.000.000	2.000.000
Garantizar la presentación de jurados calificados conformado por 10 especialistas en los siguientes temas: CINCO (05) conocedores del folclor o gestores culturales que tengan experiencia en instrumentos musicales, DOS (02) conocedores del folclor o gestores culturales que tenga experiencia en el estudio de la danza, DOS (02) conocedor de farándula y temas de cultura general, UNO (01) experto en pasarela, belleza y fogueo periodístico.	10	Unid ad	500.000	5.000.000
Apoyo logístico equivalente a 10 personas dispuesto a servir en el desarrollo de cada una de las actividades programadas por la administración Municipal, durante todo el tiempo requerido y necesario, incluye alimentación, hospedaje, gastos de desplazamiento las cuales deberán estar a disposición durante cinco (05) días de acuerdo a las directrices de la administración municipal	10	Unid ad	500.000	5.000.000
Garantizar un coordinador General contando con una persona que tenga experiencia en actividades propias de festivales folclóricos de Bambuco o San Juanero Huilense, la persona deberá estar presente durante, cada evento y/o actividad a realizar, coronación, concursos, y cada actividad que lo amerite acorde a los lineamientos de la administración o comité de fiesta (programación); en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Glob al	6.000.000	6.000.000
alquiler de manteles para las mesas dispuestas y necesarias por la administración municipal, al igual que arreglos florales para las decoraciones de las mesas	1	Glob al	1.200.000	1.200.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

dispuestas para las diferentes presentaciones				
Pago de derechos conexos a los de Autor por la Comunicación pública de Fonogramas, y derechos a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO y ACIMPRO según liquidación efectuada por las entidades competentes	1	Glob al	5.000.000	5.000.000
Garantizar un lugar tipo oficina con elementos necesarios para la atención administrativa del festival, facilitando equipo de cómputo, silla, mesa, papelería y demás durante la organización, desarrollo y hasta la terminación de los eventos.	1	Glob al	800.000	800.000
Facilitar y poner al servicio 10 baños portátiles para dama y caballero, en el lugar donde se realizarán las presentaciones en los diferentes actos.	6	días	1.200.000	7.200.000
Garantizar la presentación de Grupos Musicales y artistas para amenizar todas las actividades del evento XXXVI Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) artista con agrupación musical mínimo de ocho (08) integrantes, género ranchero de Nacional, reconocido con una trayectoria mínima de 10 años, el cual deberá interpretar como mínimo dos (02) horas de grabaciones más reconocidas en su género; Dos (02) Agrupación Musical con mínimo quince (15) integrantes con reconocimiento Local de música tropical, carranguera y parrandera, con trayectoria mínima de siete (06) años, el cual deberá interpretar como mínimo seis (06) horas de sus grabaciones más reconocidas en su género; una (01) agrupación de reconocimiento nacional con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar como mínimo cinco (05) horas de grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 6 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, Dos (02) agrupaciones musicales de reconocimiento departamental y/o municipal el cual deberán interpretar como mínimo seis (06) horas cada una las grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo entre 6 y 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, todos los grupos deberán contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima	1	Glob al	130.000.000	130.000.000
Garantizar la maestría de ceremonia contando con una persona que tenga experiencia en maestría en eventos de carácter cultural, las persona deberá estar presente durante cuatro (04) días así: una (1) hora antes de cada evento con disponibilidad de 8 horas durante todos y cada uno de los eventos los cuales se calculan de la siguiente manera: dos (2) horas en evento de imposición de bandas, 2 horas durante los encuentros culturales, eventos que se desarrollaran el lugar donde se realizaran las presentaciones en los diferentes actos en el marco del XXXVI Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Glob al	3.000.000	3.000.000
Gastos administrativos (asistente administrativo, elementos de papelería, fotocopias, gastos de legalización)	1	Glob al	42.180.356	42.180.356
TOTAL			414.700.356	

Cuadro con valores de aporte mínimo de la ESAL:

ITEM - CARACTERSTICICAS MINIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR APORTE
Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo	1 Durante la ejecución del convenio	\$ 59.937.295

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

deberá contar con mínimo 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, el grupo deberá contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima		
---	--	--

7. LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

Tanto la Corte Constitucional, como el Consejo de Estado han coincidido en señalar que el objeto de los contratos o convenios que consagró el artículo 355 de la Constitución Política, es impulsar o apoyar por parte del Estado, la actividad de fomento y beneficio común que realizan las entidades privadas sin ánimo de lucro, a fin de incentivar la participación de los particulares en las actividades sociales propias a cargo del Estado y que se encuentran incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, bajo los parámetros, exigencias y exclusiones o excepciones del uso de esta figura jurídica, de tal forma que no permita equívoco alguno o abuso en su aplicación y garantice el acatamiento de los principios, tanto de orden constitucional, como contractual, en la actividad negocial del Estado con dichos particulares.

El Estado social de derecho, orienta sus fines esenciales en principio, a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, que se concretan a través de la función pública y en especial la gestión contractual, constituyéndose la actividad de fomento del Estado, como un mecanismo eficaz para la materialización de los fines enunciados, mediante la financiación de las entidades sin ánimo de lucro, para incentivar e impulsar el cumplimiento de su misión, que no es otra que realizar obras benéficas en procura de satisfacer especialmente las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad. Siendo esta una tarea esencial del Estado, la colaboración que prestan las entidades del tercer sector, empresas privadas sin ánimo de lucro, se torna vital, en razón a que su misionalidad tiene como componente el fin social y su actividad genera cohesión, solidaridad y conciencia ciudadana, de ahí la necesidad de que el Estado, destine parte del presupuesto de inversión social a incentivar, fomentar y promover la acción benéfica de esa especial categoría de particulares.

Es de importancia la intervención activa y participativa de los beneficiarios del programa social en las etapas del proceso de selección de las ESAL, inicialmente a través de la determinación real de los beneficiarios del proyecto, de las necesidades a satisfacer y las maneras o mecanismos idóneos y económicamente viables para solucionar con eficacia y eficiencia los problemas sociales que corresponda al programa o proyecto gubernativo acordes con la misionalidad de la ESAL, de otra parte, en la ejecución del objeto contractual, evidenciando el desarrollo concreto de las actividades conducentes al logro del objeto contractual y una vez ejecutado el contrato o convenio estatal, durante el ejercicio de calificación y validación de la ESAL ejecutora, para finalmente, ser gestores de la misma ESAL o de las que lo requieran, acreditando con ello las bondades del programa de fomento estatal y el beneficio a escala que debe alcanzar la ejecución planificada de la inversión social.

De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia compra eficiente, el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En virtud de lo anterior se establecen los siguientes condicionamientos para garantizar la libre concurrencia y pluralidad, así como el cumplimiento de los fines estatales:

Ítem	Descripción para cumplir
Idoneidad:	El objeto Social de la Entidad debe ser a fin al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el (control objetivo) para promover las manifestaciones artísticas, culturales, por lo tanto, se requiere la entidad sin ánimo de lucro cuente con la idoneidad y para ello se considera lo siguiente: a) Tener mínimo quince (15) años o más, de haber sido legalmente constituido de manera que garantice su capacidad para apoyar a la entidad e la realización de este tipo de eventos; b) Que el objeto social o la actividad económica o comercial contemple el desarrollo de actividades de tipo cultural, social, artístico, y organización de eventos.
Experiencia:	Experiencia general: la ESAL deberá demostrar experiencia general en la ejecución de (1) un convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la organización, ejecución y apoyo logísticos en eventos culturales, y/o artísticos y/o sociales y/o organización de eventos que el valor ejecutado sea igual o superior el presupuesto oficial del presente proceso de selección; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior y/o la respectiva certificación contractual que dé cuenta del cumplimiento. Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, sin consideración del porcentaje de participación dentro del consorcio y/o unión temporal. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación. El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información: ✓ Número o identificación del contrato. ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique) ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación. ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación. ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante. ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.

Ofrecimientos: Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.

FACTOR	PUNTAJE
A. Propuesta Económica.	
Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	30
B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional	20
C. Experiencia Específica de la entidad	50
TOTAL	100 PUNTOS

A. Propuesta Económica quinientos puntos (30) distribuidos así:

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL HASTA 30 PUNTOS (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial). As

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor **al 10% del aporte de referencia del Convenio** el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada.

En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

ITEM - CARACTERSTICICAS MINIMAS DEL APOORTE	CANTIDAD	VALOR APOORTE
Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, el grupo deberá contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima	1 Durante la ejecución del convenio	\$ 59.937.295

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (30 PUNTOS), se hará de la siguiente forma:

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. La entidad que presente un porcentaje superior al minino establecido.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	Puntaje
del 0 al 9 %	10
del 10 al 24 %	20
Más del 25%	30

B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

Ítem	Ofrecimiento	Ponderación
1	la presentación de Banda Papayera, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión , viento	20 PUNTOS

NOTA: los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

C. Experiencia Específica de la entidad. La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia en proyectos con contrato y/o convenio, así:

El Proponente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de tres (03) convenios y/o contratos, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la organización, ejecución y apoyo logísticos en eventos culturales, y/o artísticos anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

Los contratos o convenios deberán haber sido ejecutados y liquidados en el año 2021.

Los convenios y/o contratos que se pretendan hacer valer como experiencia deberán contener por lo menos 3 de las siguientes actividades:

NOMBRE
Desarrollo de actividades de promoción, divulgación y ejecución de Festivales folclóricos de Bambuco.
Realización de Ferias
Realización de reinados populares

Para el caso de proponentes de conformación plural, este requisito podrá ser agotado y demostrado por cualquiera de sus integrantes sin consideración de su porcentaje de participación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán,

	además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). b) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. c) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación. El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información: ✓ Número o identificación del contrato. ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique) ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación. ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación. ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante. ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia. En caso de oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro. Los contratos y/o convenios acreditados como experiencia específica para puntuación, serán diferentes a los acreditados como requisitos habilitantes en la experiencia general. Tabla para asignación del puntaje de experiencia, al oferente que acredite superar el presupuesto oficial en los siguientes rangos otorgándose máximo hasta 50 puntos: <table><tr><th>SUPERIOR A - HASTA</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>50% - 100%</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>101% - 200%</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>201% - 300%</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Mas de 300%</td><td>50 puntos</td></tr></table>	SUPERIOR A - HASTA	Puntaje	50% - 100%	10 puntos	101% - 200%	20 puntos	201% - 300%	30 puntos	Mas de 300%	50 puntos
SUPERIOR A - HASTA	Puntaje										
50% - 100%	10 puntos										
101% - 200%	20 puntos										
201% - 300%	30 puntos										
Mas de 300%	50 puntos										

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011, y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo en la contratación directa no aplica análisis de riesgo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Aipe presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Mapa de Identificación de Riesgos

Se anexa mapa de riesgos, La matriz de riesgos completa se deja como soporte de anexo en el presente estudio previo.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
Administrativo	Posibles retrasos en los procesos de contratación de personal idóneo	Probabilidad: 3. Moderado Impacto 3. Moderado	Retraso en la programación de talleres y bajo nivel de formación	Gestión de equipo profesional idóneo a los perfiles establecidos
Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público (sanitario)	Ante una posible cancelación de eventos por temas de salud pública, no se podría participar en los mismos	Probabilidad: 3. Moderado Impacto 3. Moderado	Se incumpliría con algunas actividades programadas	Determinar acciones de respaldo ante un evento de esta naturaleza, o eventos de caracteres virtuales o similares.
Operacionales	Falta de interés de los aprendices por vincularse a estas escuelas	Probabilidad: 3. Moderado Impacto 3. Mayor	Retraso en procesos de creación de nuevo producto y su encadenamiento	Coordinación activa con creadores culturales y de posibles candidatos suplentes a estos talleres

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Según anexo Matriz de riesgo

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo con las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE AIPE identificado con NIT 891.180.070-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del convenio
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN T.L.C.
(Numeral 8 Artículo20 del Decreto 1510 de 2013)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

NO EXISTE ACUERDO INTERNACIONAL QUE ACOBIJE LA PRESENTE CONTRATACION.

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Aipe, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO, se requiere adelantar un proceso de selección de Proceso competitivo con una entidad sin ánimo de lucro conforme al Decreto 092 de 2017.

El objeto del presente proceso de contratación es la **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 60 días.

Se requiere que el oferente ESAL que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, certifique que utilizara los medios necesarios para cumplir con la necesidad de la entidad en caso de presentarse situaciones fortuitas derivadas de actos de terrorismo, disturbios del orden público o inclemencias de la naturaleza.

De acuerdo a la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra eficiente, y teniendo en cuenta la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado se tiene claro que pertenece a la siguiente clasificación de acuerdo al clasificador de la Naciones Unidas:

CLASIFICACION UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	90	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
FAMILIA	9015	SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO
	901518	CARNAVALES Y FERIAS

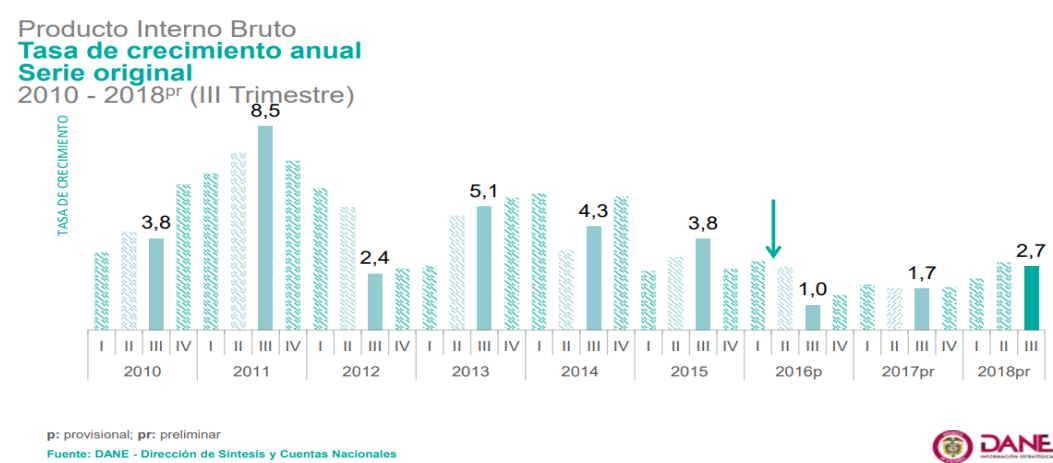
Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

PRODUCTO	90151802	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACION DE FERIA
----------	----------	---

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
FAMILIA	8014	Comercialización y Distribución.
CLASE	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios.
PRODUCTO	80141601	Servicios de promoción de ventas

II. ASPECTOS ECONOMICOS

En el tercer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017, tal como se describe en el siguiente cuadro.



Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron: -Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales que creció 4,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual); Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de comida que creció 2,6% (contribuye 0,5% puntos porcentuales a la variación anual); -Industrias manufactureras que creció 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto de 2018, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017; la variación anual del valor agregado de explotación de minas y canteras decreció -0,8% en su serie original; el valor agregado de las industrias manufactureras en el tercer trimestre creció 2,0%, comparado con el mismo periodo del año anterior; la actividad de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental creció 2,7% en su serie original; la actividad de construcción 0,3% en su serie original; el Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento y alojamiento y servicios de comida creció 3,1% en su serie original; información y comunicaciones creció el 3,1%; actividades financiera y de seguros 3,1%; actividades inmobiliarias 2,0% ; actividades profesionales, científicas y técnicas 5,0%; administración pública y defensa 4,1% y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios en 1,4%.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2018^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ^{PR} / 2017 ^P	2018 ^{PR} - IV / 2017 ^P - IV	2018 ^{PR} - IV / 2018 ^{PR} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	0,9	0,0
Explotación de minas y canteras	-0,8	-0,1	-2,0
Industrias manufactureras	2,0	2,5	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	2,6	0,5
Construcción	0,3	4,2	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	2,9	0,4
Información y comunicaciones	3,1	3,7	2,3
Actividades financieras y de seguros	3,1	2,7	1,8
Actividades inmobiliarias	2,0	1,8	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	5,0	3,3	-0,9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,1	3,9	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	1,4	2,6	1,5
Valor agregado bruto	2,5	2,6	0,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	2,5	0,2
Producto Interno Bruto	2,7	2,8	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El Banco de la República dejó inalterada su proyección de expansión del PIB de todo el año en 2,6%, sobre todo porque "persiste la subutilización de la capacidad productiva del país".

- Inflatión: La inflatión en Colombia fue de 3,18% para el 2018. Según el DANE, cuatro fueron los grupos económicos que se ubicaron por encima del promedio nacional. Así las cosas, educación aparece con el sector con mayor aumento con 6,38%, seguido de salud, con 4,33%; vivienda, con 4,31, y transporte, que se elevó hasta el 3,73% y la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o inflatión para este año, según pronósticos, estará en el rango meta fijado por el Banco de la República entre 2% y 4%,
- Tasas de interés: La última reunión de la junta directiva del Banco de la República decidió por unanimidad mantener la tasa de interés o de intervención en 4,75%.
- Tasa de Desempleo: Colombia termina 2018 con algunos indicadores que reflejan la solidez de esta economía: una tasa de desempleo de un dígito; un entorno macroeconómico estable; un déficit en cuenta corriente del orden del 3%; un buen desempeño del comercio exterior y un aumento de la inversión extranjera directa petrolera y no petrolera

Con todo lo anterior, Colombia sigue siendo una de las economías más promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión.

Así mismo, señaló que se generaron cambios importantes desde el punto de vista empresarial y desde la formalización en el país, por lo que esperamos que 2019 sea un año de reactivación. La industria termina el último trimestre con un crecimiento importante y el último dato nos implica un crecimiento del 5 % en industria y del 7 % en ventas.

En ese sentido, el gremio de los empresarios destacó que esperan que 2019 sea un año realmente de cambio, porque Colombia requiere tener crecimientos superiores al 4 %, generar más y mejor empleo, en términos de calidad y remuneración.

Otro de los temas destacados en el informe es el efecto de la ley de financiamiento aprobada por el Congreso de la República, en donde según la ANDI hay varios desafíos, a pesar de que incluye medidas que mejoran las condiciones para el crecimiento y la inversión, contribuyen a la formalización, estimulan las mega inversiones y promueven el desarrollo de la agroindustria, la economía naranja y el turismo.

El gran reto es lograr nuevamente tasas de crecimiento superiores al 4 % en los próximos años. La Ley de Financiamiento también le exige al país un análisis juicioso del gasto público, teniendo en cuenta la menor disponibilidad de recursos, de forma tal que logremos llegar a un tamaño del Estado que sea sostenible para las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Solo una política de recorte del gasto evitará otra reforma en el corto plazo.

Los empresarios también indicaron que uno de los retos está en materia de competitividad, porque en los últimos años el país ha retrocedido en este indicador. Esta tendencia hay que revertirla. En este tema, los retos son bien conocidos:

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE	Version 01	 MUNICIPIO DE AIPE
	Nit 891.180.070 - 1	Fecha de Aprobación	
	Calle 4 No. 4-71	03/08/ 2012	
	Teléfono: 8389089	Página 73 de 73	
	Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co		
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 160.13.01	

infraestructura, instituciones, capital humano, mercado de capitales, innovación, facilidad para hacer negocios, lucha contra la corrupción y la ilegalidad, entre otros.

Otro aspecto a tener en cuenta es la productividad del país, ya que viene registrando resultados preocupantes debido a que en los últimos 18 años el crecimiento promedio de este indicador ha sido de 0,5 %, lo cual dificultaría tener grandes avances en el desarrollo económico y social del país.

Es importante consolidar la concepción de cadena, fortalecer la estrategia de encadenamientos, avanzar en los temas de calidad, desarrollar el talento humano, invertir en ciencia, tecnología e innovación y tener siempre como referente los parámetros internacionales y el desarrollo de nuevos negocios — ANDI.

Finalmente, el presidente de la Andi aseguró que hay que seguir creyendo en el país y espera que el 2019 marque un cambio en la economía colombiana, a pesar de las grandes incertidumbres que está mostrando en el escenario mundial.

Todo funcionará siempre y cuando los colombianos sigamos creyendo en el país, en el consumo de los productos nacionales, pero también en términos de invertir en Colombia. Esperamos que el año 2019 realmente marque un cambio de la tendencia de la economía colombiana, en medio de un mundo lleno de incertidumbres en términos de comercio internacional y de guerras comerciales dictadas especialmente por la diferencia entre Estados Unidos, China y la Unión Europea.

ANÁLISIS LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben i) establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas; ii) los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto; y iii) dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.

SECRETARIO (A) SOLICITANTE	ORIGINAL FIRMADO FIRMA: _____ ELVIS GUTIERREZ CONDE Cargo: Secretario de Despacho Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
----------------------------	---

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma